



FACULTAD DE
DERECHO



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Aproximación a la cooperación cultural entre China
y Uruguay a través del análisis del Instituto
Confucio en la Universidad de la República. Periodo
2018-2022

Trabajo Final de Grado

Nombre: Pilar Gallarreta Chocho

C.I: 4.979.119-7

Tutora: Lic. Daniela Guerra

Montevideo, 2023

Resumen

El objetivo del presente trabajo es analizar la cooperación cultural entre Uruguay y China y sus características dentro del ámbito de la Academia y Estado, a partir del estudio del Instituto Confucio de la Universidad de la República, para el periodo 2018-2022. Para ellos, estudiaremos la importancia de la cooperación cultural como herramienta de relacionamiento, luego se describirá los antecedentes que llevaron a la instalación del Instituto en nuestro país y su organización. Se analizará las líneas de trabajo del Instituto en el período establecido, para luego ponderar sobre sus líneas de acción futuras y concluir con una reflexión. Es un estudio exploratorio-descriptivo desde la perspectiva teórica de la interdependencia compleja, utilizando información mayoritariamente cualitativa de fuentes primarias y secundarias.

Palabras clave: cooperación cultural, Uruguay, China, Instituto Confucio, Universidad de la República.

Agradecimientos

A mi tutora, Daniela Guerra, por acompañarme y guiarme en este camino.

A mis padres y a mi hermana, por su apoyo y cariño incondicional.

Índice

CAPÍTULO 1: Introducción.....	6
CAPÍTULO 2: Marco conceptual y teórico	8
2.1 Marco conceptual	8
2.2 Marco teórico	13
CAPÍTULO 3: Importancia de la cooperación cultural como método de relacionamiento	16
3.1 Instrumentos de la UNESCO	16
3.1.1 Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional (1966)	17
3.1.2 Conferencia Mundial sobre las políticas culturales, MONDIACULT (1982) 18	
3.1.3 Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (2001). 19	
3.1.4 Convención sobre la protección y promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005)	20
3.2 Importancia de la cooperación cultural.....	22
3.3 Hitos de la diplomacia entre Uruguay y China en materia cultural y su vinculación con los instrumentos de la UNESCO 1988-2020.....	24
CAPÍTULO 4: Antecedentes de la instalación del Instituto Confucio en Uruguay y su estructura de funcionamiento actual	28
4.1 Antecedentes de la instalación del Instituto Confucio en Uruguay.....	28
4.2 Estructura de funcionamiento actual	30
4.2.1 IC a nivel internacional	30
4.2.2 IC a nivel regional.....	32
4.2.3 IC en Uruguay (Udelar).....	32
CAPÍTULO 5: Analizar las líneas de trabajo del Instituto Confucio en Uruguay durante el período 2018-2022	42
5.1 Instrumentos de diplomacia entre Uruguay y China en materia cultural 2018-2022	42
5.2 Relación cultural bilateral China-Uruguay	43

5.4 Líneas de trabajo del Instituto Confucio en la Udelar. 2018-2022	48
CAPÍTULO 6: Proyecciones y conclusión	54
6.1 Proyección de la cooperación cultural del Instituto en Uruguay	54
6.2 Conclusión	55
Referencias bibliográficas.....	57
Anexo 1. Lista del relacionamiento de Departamentos uruguayos y Provincia/Ciudades chinas a través de Cartas de Intención, Memorándums de Entendimiento y Acuerdos de Hermanamiento 1992-2023.	66

CAPÍTULO 1: Introducción

El presente trabajo de investigación de fin de grado estudia la cooperación cultural entre Uruguay y China, temática poco estudiada en comparación con los efectos de la relación comercial entre ambos países. Por ende, consideramos pertinente realizar un estudio que permita al lector entender el peso de la cooperación cultural en las Relaciones Internacionales, y su aplicación en nuestra relación con China. Para llevar a cabo dicho fin, nos adentramos al tema a través de un estudio del caso del Instituto Confucio (IC) instalado en la Universidad de la República (Udelar) en el año 2017 y su contribución e importancia desde la Academia en el periodo 2018-2022.

Por ende, el objetivo general del presente trabajo es analizar las características de la cooperación cultural actual entre Uruguay y China dentro del ámbito de Academia y Estado, particularmente la trayectoria del Instituto Confucio en la Universidad de la República (Udelar) como centro de difusión de la cultura e idioma chino en Uruguay en el período 2018-2022. Para ello, se tendrá como objetivos específicos: i) estudiar la importancia de la cooperación cultural como método de relacionamiento entre Estados, ii) describir cronológicamente los antecedentes hasta la instalación del Instituto Confucio y su estructura de funcionamiento actual, iii) analizar las líneas de trabajo del Instituto Confucio en Uruguay durante el período 2018-2022 e iv) indagar respecto de la proyección de la cooperación cultural, en materia educativa, en el corto y mediano plazo del Instituto en Uruguay.

La fundamentación del periodo (2018-2022) seleccionado se debe a que, si bien la instalación del Instituto Confucio de la Universidad de la República tuvo lugar a finales de 2017, los cursos iniciaron por primera vez en el año 2018. El Instituto Confucio en la Udelar es uno de los institutos similares más recientes en América Latina (comparado con otras regiones). Esto nos permite el análisis del Instituto Confucio en la Udelar desde sus inicios hasta el año finalizado en 2022.

La metodología del análisis a partir de los objetivos descritos es de índole exploratoria-descriptiva. Siendo un tema poco explorado a nivel nacional, el presente trabajo de investigación se llevó a cabo una sistematización de información, análisis de documentos, declaraciones, convenciones, y memorias, etc., así como la realización de entrevistas a informantes calificados, a los cuales agradecemos por su tiempo y contribución al trabajo. Ello permitió una mejor aproximación a la interpretación de los antecedentes y contexto

del estudio. La selección de los entrevistados se basó en su experiencia profesional y especialización en la temática. Se combinaron las fuentes primarias como secundarias y de naturaleza cualitativa en su mayoría para desarrollar el análisis. En base a esta información, se avanzó en el análisis del tema para describir como se manifiesta y proyecta.

El trabajo se divide de la siguiente manera: En primer lugar, se presentará el marco conceptual y teórico los cuales sirven como guía acerca de nuestra perspectiva en cuanto al trabajo a realizar. Seguidamente cada capítulo se dividirá acorde a los objetivos específicos detallados previamente. Para finalizar, se elaborará una conclusión la cual consistirá en las proyecciones de las líneas de trabajo del Instituto Confucio, así como de una reflexión personal del trabajo realizado.

CAPÍTULO 2: Marco conceptual y teórico

2.1 Marco conceptual

El concepto principal del presente análisis es el de “cooperación cultural”. No obstante, el mismo se encuentra compuesto por otros dos, los cuales consideramos cruciales definir para poder poseer una visión más completa del significado de cooperación cultural. Entonces, primero nos adentraremos brevemente en los conceptos de “cooperación” y “cultura” para luego precisar el de “cooperación cultural”. En tercer lugar, realizaremos una distinción entre dicho concepto y el de diplomacia cultural. Terminaremos la presente sección con la delimitación del concepto de “cooperación cultural” para la realización del trabajo.

Cuando hablamos de cooperación, nos referimos específicamente a la cooperación internacional. Para ello, debemos tener en cuenta el concepto brindado por Calduch (1991): “...toda relación entre actores internacionales orientada a la mutua satisfacción de intereses o demandas, mediante la utilización complementaria de sus respectivos poderes en el desarrollo de actuaciones coordinadas y/o solidarias.” De tal forma, no existe un distanciamiento de dicho concepto al referirnos a aquel brindado por la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional en su *Glosario y Tipologías de la Cooperación Internacional*, en donde la cooperación internacional se define como “...todo aquel esfuerzo de cooperación entre dos o más países para abordar una temática de interés común.” (Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional [AUCI], 2016). Es decir, se habla de un conjunto de acciones coordinadas entre los países y los diversos actores que los componen. Asimismo, entendemos que la temática en la cual existe un interés compartido como la cultura.

Si bien existen varias tipologías para caracterizar a la cooperación internacional, el presente trabajo tomará como referencia la propuesta por AUCI en el citado *Glosario y Tipologías de la Cooperación Internacional* de la AUCI (2016), ya que se basa en los tipos de cooperación en los que Uruguay se encuentra involucrado. En dicho documento, AUCI (2016) clasifica a la cooperación internacional de acuerdo “a la naturaleza jurídica del cooperante, a los actores implicados, a las formas de implementación y según el objetivo o el sector que apoya la cooperación”. En este trabajo se considera tanto la cooperación oficial como la no oficial, y nos interesó destacar la clasificación según los

actores implicados y las modalidades de implementación de dicha cooperación internacional, estos son: cooperación sur-sur, cooperación triangular, cooperación regional y multipaís, cooperación multilateral y cooperación tradicional.

Por su parte, la cooperación Sur-Sur (CSS) se puede definir como “...el intercambio de experiencias técnicas, conocimientos, tecnologías y habilidades entre los países en desarrollo, como apoyo y complemento a sus objetivos de desarrollo nacional, regional, sectorial e institucional.” (Álvarez, 2012). Usualmente, la cooperación de China con los países de América Latina se inscribe en la órbita de la cooperación Sur-Sur. Mas debido a las características del creciente papel de China en el escenario internacional, los análisis de este tipo de cooperación dentro y fuera de la región son dignos de resaltar. Esto se debe a que denotamos escritos que analizan o prevén un escenario en donde la cooperación sur-sur del país asiático llevará a crear “...un nuevo régimen internacional de CSS, el cual va a liderar gracias al gran salto realizado por este país en términos de potencia y credibilidad estratégica internacionales, o, dicho de otro modo, gracias a su irresistible resurgimiento...” (Domínguez Martín, 2018), y en donde América Latina y el Caribe todavía será un actor primordial en la estrategia global de China y, que la consolidación de un régimen nuevo y alternativo de cooperación, podría proveer a la región un rol significativo en cuanto a los mecanismos de cooperación sur sur que posee (Lo Brutto y Rodríguez Albor, 2022)¹. Asimismo, tales documentos mencionados poseen una mirada crítica, donde entienden (Lo Brutto y Rodríguez Albor, 2022) que la actuación de China en la región se basa, primeramente, en los intereses del país asiático en la región, especialmente en cuanto a los vínculos comerciales.

Por otro lado, Álvarez (2012) según la definición Albarrán et al (2011), entiende que la cooperación Triangular consiste en la instauración de:

“una relación de partenariado entre tres actores: uno de los cuales desempeña el papel de oferente de cooperación o socio donante; un país de renta media (PRM), que actuará igualmente como socio oferente de cooperación, y un socio receptor de un país de menos nivel de desarrollo relativo”.

¹ Traducción propia del inglés. Versión original: “...will still be a major actor in China’s global strategy and that the consolidation of a new and alternative regime of cooperation could provide the region with a significant role regarding the SSC mechanisms that it brings forth” (Lo Brutto y Rodríguez Albor, 2022).

No obstante, para el siguiente trabajo, entendemos que dicha cooperación no solo consiste en la involucración de Estados. En otras palabras, participantes incluyen no solamente países desarrollados y en desarrollo, sino también organismos internacionales (AUCI, 2016).

Por otro parte, la cooperación Multilateral consiste en la expedición de fondos por parte de los gobiernos a organizaciones de naturaleza multilateral, en donde la utilización de dichos fondos queda a discreción de dichas organizaciones para la dirección de sus acciones (Dubois, s.f.). Este concepto se relaciona con la definición de la cooperación cultural que guía este trabajo, como aquella que “...proviene de organismos internacionales o sus agencias especializadas o de fondos multilaterales/temáticos.”. (AUCI, s.f.). Cabe aclarar que la cooperación Regional y Multipaís se basa en un grupo de países beneficiarios en el cual se encuentra incluido Uruguay, y donde el donante puede ser organismos internacionales o bloques de integración regional (AUCI, s.f.).

Por último, encontramos la cooperación Tradicional o “...Norte a Sur, es decir, un país con un mayor nivel de desarrollo en determinada área, brinda cooperación a otro país menos desarrollado en el área en cuestión.” (Álvarez, 2012). Mas consideramos en el análisis realizado, que los actores involucrados pueden ser países desarrollados u organismos internacionales (AUCI, 2016). Es decir, un país desarrollado de forma bilateral o un organismo internacional de forma multilateral coopera con Uruguay, incluyéndose en esta categoría a la ayuda que se recibe a partir del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) (AUCI, s.f.). Cabe destacar que la AUCI incluye en este tipo de cooperación aquella que tiene lugar con China. Esto, tal como fue mencionado previamente, lo diferencia con la mayoría de la literatura, que la define como un caso de cooperación Sur-Sur.

Para complementar lo presentado, se aborda la clasificación de la cooperación según el objetivo que persigue, es por ello que nos adentraremos en definir particularmente qué es la cooperación Cultural. Cuando hablamos del concepto cultura, nos suscribimos a la definición que brinda la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la cual encontramos como una de las más abarcativas al momento de englobar las diferentes expresiones de cooperación cultural que pueden

llegar a existir entre los dos países. En este sentido, la UNESCO define a la Cultura como:

el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias. (Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural, 2001)

Cabe destacar que no se encontró una definición unificada de cooperación Cultural. Como resultado, hemos elegido aquella que consideramos como mejor acorde a las finalidades del presente trabajo.

En este sentido, presentamos este extracto del trabajo de Rodríguez Barba (2015) que, citando a la Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional de la UNESCO de 1966 entiende que la cooperación cultural:

tiene como objetivo que los gobiernos, autoridades, organizaciones, asociaciones e instituciones encargadas de las actividades culturales puedan alcanzar “mediante la cooperación de las naciones del mundo en las esferas de la educación, la ciencia y la cultura, los objetivos de paz y bienestar enunciados en la Carta de las Naciones Unidas”.

En otras palabras, la Cooperación Cultural es una tipología de cooperación internacional, cuya temática de interés común entre los diferentes países que participan de ella es la cultura y en donde el esfuerzo coordinado de los actores se concentra en cumplir con los derechos y obligaciones de índole cultural a los que se han suscrito a través de diferentes tratados internacionales, específicamente aquellos que emanan de las Naciones Unidas y las diferentes agencias que la componen. La cooperación cultural involucra, entre otras cosas:

la movilidad y circulación de bienes y servicios, el fortalecimiento de la identidad cultural, la protección de la diversidad cultural y las lenguas minoritarias, el

fortalecimiento de los proyectos artísticos y culturales y del espacio cultural de profesionales, ideas y proyectos, el apoyo a las Artes, la promoción del diálogo intercultural, la educación y la integración y cohesión social. (SEGIB, (s.f) como se citó en Leal, 2014)

Presentadas las definiciones individuales de “cooperación” y “cultura” y habiendo realizado una aproximación al concepto principal del presente trabajo, consideramos imperativo reforzar el mismo a través de la distinción con el concepto de “diplomacia cultural”. Este últimos conlleva igual importancia para las Relaciones Internacionales, mas no es intercambiable con el de “cooperación cultural”, el cual compete a este análisis. De esta forma, la diplomacia cultural se entiende como

el conjunto de estrategias y actividades llevadas a cabo por el Estado (y/o sus representantes) en el exterior a través de la cooperación cultural, educativa y científica (así como exposiciones y eventos culturales) con la finalidad de llevar a cabo los objetivos de política exterior, uno de los cuales es promover los valores y la cultura del país en el exterior, así como destacar una imagen positiva del país. (Rodríguez Barba, 2015).

Del presente extracto podemos identificar ciertas diferencias entre la diplomacia cultural y la cooperación cultural. Podemos destacar, en primer lugar, que la diplomacia cultural se centra en el Estado como su principal actor. Aunque pueden participar otros tipos de actores a nivel no estatal, complementa su actividad y no la sustituyen (Rodríguez Barba, 2015). Si bien en este escrito se resalta la cooperación cultural entre dos países, la misma puede tener como actores a entidades no estatales como organizaciones internacionales y actores privados.

Por otro lado, podemos denotar como la cooperación cultural y sus objetivos se encuentran vinculados con el derecho internacional público, es decir, la cooperación cultural conlleva objetivos alineados con los diferentes instrumentos de cultura y cooperación cultural, particularmente con aquellos que emanan de la de las Naciones Unidas y UNESCO, donde “Todas ellas están concebidas para reforzar la cooperación internacional, fomentar el diálogo entre las naciones, estimular un desarrollo

compartido.” (Montiel, 2010). En contraste, la diplomacia cultural encuentra sus objetivos estrictamente alineados con aquellos de la política exterior del Estado y sus intereses. Si bien busca que exista una comprensión del otro como la cooperación cultural, la misma posee el fin de “...promover los valores y cultura del país en el exterior, así como lograr una imagen de prestigio.” (Rodríguez Barba, 2015).

Asimismo, la cita realizada nos permite identificar a la cooperación cultural como una herramienta de la diplomacia cultural. Es decir, con el fin de poder alcanzar los propósitos que los Estados se imponen en la realización de sus políticas exteriores, necesitan del acercamiento y diálogo que la cooperación cultural propone.

Si bien la cooperación cultural se puede dar entre una diversidad de actores y en más de un nivel como hemos denotado previamente, para el propósito del siguiente trabajo se tendrá en cuenta la cooperación cultural a nivel bilateral entre Uruguay y China. Asimismo, los actores involucrados dentro de estos dos países se acotarán al ámbito de Academia y Estado. Es decir, se tratará a la cooperación cultural a través del Instituto Confucio en la Universidad de la República (Udelar).

2.2 Marco teórico

Para el análisis del siguiente trabajo se tendrá en cuenta la teoría de la interdependencia compleja de Robert Keohane y Joseph Nye, principalmente de su obra de 1977 *Poder e Interdependencia: la política mundial en transición*. En donde la “...interdependencia se refiere a situaciones caracterizadas por efectos recíprocos entre países o actores de diferentes países” (Martínez Madrigal, 2014).

Dicho de otro modo, nos encontramos frente a una teoría que desea apartarse de la perspectiva del realismo político para poder encontrar un punto medio, donde el Estado sigue siendo un actor importante pero no único y donde las miradas de otros actores (unidades dentro del gobierno y actores no estatales) cobran un rol crucial (del Arenal, 1990).

Esta teoría puede resumirse en tres características que Keohane y Nye elaboraron como centrales, y que Torres Mello (2014) resume de la siguiente manera:

1. Canales múltiples conectan las sociedades. Estos canales pueden resumirse como relaciones interestatales, transgubernamentales y transnacionales.

2.La agenda de las relaciones interestatales consiste en múltiples temas que no están colocados en una jerarquía clara o sólida. La seguridad militar no domina consistentemente la agenda

3.La fuerza militar no es empleada por los gobiernos contra otros gobiernos de la región cuando predomina la interdependencia compleja

Asimismo, dentro de esta teoría, el poder se encuentra ligado a los conceptos de *sensibilidad* y *vulnerabilidad*. Martínez Madrigal (2014) explica dichos conceptos de Keohane y Nye:

La sensibilidad está ligada al nivel de respuesta que existe dentro de una estructura política, analizar los cambios de un país que tanto modifican a otro y la velocidad de respuesta. La vulnerabilidad gira alrededor de las alternativas que los actores deben enfrentarse cuando un hecho internacional los afecta.

Cabe destacar que el poder continúa estando presente en la teoría de la interdependencia compleja. Igualmente, los regímenes internacionales poseen un rol esencial en las relaciones que tiene lugar en esta teoría, siendo que cualquier transformación en las normas y reglas que los constituyen conllevan efectos profundos en dichas relaciones (del Arenal, 1990).

En consecuencia, la presente teoría nos permite apreciar varias cuestiones en cuanto al trabajo a exponer. Por ejemplo, podremos observar que actores como la Universidad de la República, la Universidad de Qingdao, la Oficina del Consejo Internacional de la Lengua China (también conocido como Hanban) del cual depende el Instituto Confucio, así como el propio Instituto Confucio se definen como actores destacados dentro de las grandes unidades estatales (en este caso nos referimos a China y Uruguay), en las denominadas relaciones transgubernamentales.

Asimismo, la teoría de interdependencia compleja de Keohane y Nye posibilita tratar la Cultura como un tema significativo dentro de las agendas de los Estados involucrados, sin menoscabar la importancia del rol del poder y de los intereses de dichos Estados en el mismo.

Por último, los regímenes internacionales son también importantes. Esto nos permite estudiar el papel de la UNESCO en la creación de documentos internacionales (como la ya mencionada Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural de 2001) que han consolidado el valor de la cultura y el rol crucial de la cooperación cultural.

De igual manera que denotamos como dichos instrumentos con sus reglas condicionan el deber y los derechos en cuanto a estos temas. Esto es crucial debido a que se estudia la cooperación cultural a través del IC teniendo en cuenta instrumentos de tal índole y nos permite analizar hasta qué punto condicionan la conducta de China y Uruguay a la hora de apreciar la cooperación cultural que tiene lugar entre ambos a través del IC.

Es decir, el presente estudio se enmarca principalmente dentro de las reglas y principios declarados en dichos documentos (los cuales se desarrollarán con más detalles en la próxima sección), y a priori observamos que poseen influencia en el desarrollo de la cooperación cultural.

Para ello, consideramos necesario iniciar el capítulo primero definiendo el concepto de “cooperación” y las principales tipologías, en donde notamos la inclusión China como cooperante tradicional, a diferencia de otros trabajos donde se posiciona dentro de la cooperación sur-sur.

Luego nos adentramos al concepto de “cultura”, el cual se encuentra estrechamente vinculado a la órbita de la UNESCO, lo cual nos permitió poder finalizar con una noción de cooperación cultural que abarque los objetivos del presente trabajo.

Seguidamente explicamos la teoría que guía nuestra perspectiva en cuanto a la temática a desarrollar, eligiendo para la misma la teoría de la interdependencia compleja. En los capítulos subsiguientes nos dedicaremos a realizar un análisis que nos permita cumplir con el objetivo general y los objetivos específicos de la investigación.

CAPÍTULO 3: Importancia de la cooperación cultural como método de relacionamiento

Tal como se aclaró y definió en el capítulo anterior, el concepto central de este trabajo es la cooperación cultural, específicamente aquella que tiene lugar entre China y Uruguay. De igual forma, denotamos como en dicho capítulo se vincula en dos oportunidades (primero para profundizar el término “cultura” y luego para adentrarnos en el propio concepto de “cooperación cultural”), con documentos oficiales que emanan de la UNESCO, documentos los cuales ambos países suscriben. Por ende, podemos decir que el presente estudio se enmarca principalmente dentro de las reglas y principios declarados en dichos documentos.

A continuación, se presentarán un breve análisis de aquellas declaraciones y convenciones que consideramos más importantes y que servirán como guía para estudiar la cooperación cultural entre China y Uruguay por medio del Instituto Confucio de la Universidad de la República. Seguidamente, realizaremos una reflexión acerca de dichos documentos y cómo contribuyen a consolidar la importancia de la cooperación cultural como método de relacionamiento. Por último, en este capítulo, haremos un breve repaso de las relaciones diplomáticas entre Uruguay y China, con énfasis en los convenios y otros documentos culturales firmados por ambos países, previo a la instalación del Instituto Confucio en nuestro país, y, cuando sea posible, describir los vínculos de éstos con los instrumentos de la UNESCO a presentar.

3.1 Instrumentos de la UNESCO

Los documentos que se tendrán en cuenta para el presente estudio son: la Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional de 1966, la Declaración de México sobre las Políticas Culturales elaborada en el marco de la Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales de 1982, la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural de 2001 y la Convención sobre la protección y promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de 2005. No obstante, previo a la descripción de los diferentes instrumentos, consideramos necesario aclarar la diferencia que existe entre la naturaleza de las declaraciones y convenciones ya que sus efectos en los Estados que participan en ellas no serán iguales.

Por un lado, las declaraciones son documentos que no necesitan ser ratificados, siendo que enuncian principios de índole universal para guiar la labor de los Estados en un determinado tema (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO], s.f.-c). Por ende, las reglas que contienen “No tienen carácter obligatorio, sino más bien peso político porque son invitaciones y exhortaciones de comportamiento” (Bravo Herrera, 2005).

Por otro lado, las convenciones poseen un carácter obligatorio con reglas que enuncian derechos y obligaciones que los Estados se comprometen jurídicamente a seguir (Bravo Herrera, 2005). Es decir, “Las convenciones definen las normas a que los Estados aceptan someterse.” (UNESCO, s.f.-a)

Como ya mencionado, en este trabajo se analizaron tres declaraciones y una convención. A continuación, se realiza sus respectivas descripciones.

3.1.1 Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional (1966)

Dentro de sus once Artículos, destacamos el III y el IV donde se establece la inclusión de todos los ámbitos posibles de la educación, la ciencia y la cultura dentro de las competencias de la cooperación cultural, así como el establecimiento de los fines de la cooperación cultural respectivamente. Dichos fines son:

1. Difundir los conocimientos, estimular las vocaciones y enriquecer las culturas;
2. Desarrollar las relaciones pacíficas y la amistad entre los pueblos, llevándolos a comprender mejor sus modos de vida respectivos;
3. Contribuir a la aplicación de los principios enunciados en las declaraciones de las Naciones Unidas a que se hace referencia en el preámbulo de la presente Declaración;
4. Hacer que todos los hombres tengan acceso al saber, disfruten de las artes y de las letras de todos los pueblos, se beneficien de los progresos logrados por la ciencia en todas las regiones del mundo y de los frutos que de ellos derivan, y puedan contribuir, por su parte, al enriquecimiento de la vida cultural;

5. Mejorar en todas las regiones del mundo las condiciones de la vida espiritual del hombre y las de su existencia material. (Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional, 1966).

Asimismo, declara en su Artículo V a la cooperación cultural como un derecho y un deber, estableciendo como una obligación la necesidad de compartir los conocimientos que las diferentes culturas ofrecen. En siguientes artículos se instauran ideas claves como el “respeto”² hacia las diferentes culturas, el principio de “reciprocidad”³ de los participantes en la realización de la cooperación cultural, el relieve que debe tener la cooperación cultural en la educación de los jóvenes⁴, etc.

La importancia del presente documento radica en su “...defensa de la igual dignidad de todas las culturas que realiza en su Artículo primero” así como en su declaración de “...ideas que luego tendrían una amplia repercusión en todo el trabajo internacional en materia de cultura: ‘desarrollo de la cultura’, ‘diversidad cultural’, ‘patrimonio común de la humanidad’, etc.” (Maraña, 2010).

3.1.2 Conferencia Mundial sobre las políticas culturales, MONDIACULT (1982)

Consideramos pertinente incluir la presente Conferencia (también conocida como MONDICACULT) ya que, a partir de la misma, se elaboró un documento denominado la *Declaración de México sobre las Políticas Culturales*. En dicha declaración, aparece por primera vez la definición de “cultura” que luego se convertirá en la definición oficial que utilizará la UNESCO en documentos subsiguientes hasta el presente (Maraña, 2010). De igual forma, se profundiza el alcance del término patrimonio cultural, en el cual se pasa a incluir tanto aspectos materiales como inmateriales de la cultura (UNESCO, s.f.-d).

² Artículo VI: “La cooperación internacional, al desarrollar su benéfica acción sobre las culturas, al propio tiempo que favorece el enriquecimiento mutuo, respetará en cada una de ellas su originalidad” (Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional, 1966).

³ Artículo VIII: “La cooperación cultural se desarrollará en beneficio mutuo de todas las naciones que participen en ella. Los intercambios a que dé lugar deberán organizarse con amplio espíritu de reciprocidad” (Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional, 1966).

⁴ Artículo X: “En la cooperación cultural deberá concederse particular importancia a la educación moral e intelectual de la juventud con espíritu de amistad, de comprensión internacional y de paz. La cooperación cultural fomentará entre los Estados la conciencia de la necesidad de suscitar vocaciones en los campos más diversos y de favorecer la formación profesional de las nuevas generaciones” (Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional, 1966).

Otros aspectos para tener en cuenta es el abordaje de la Declaración de 1982 de la *identidad cultural* como “...un conjunto de valores único e irremplazable...” en su Artículo 1, la cooperación cultural internacional desde el Artículo 43 al 50. Al mismo tiempo, dedica varios artículos, en donde se resalta la importancia de la educación, la creación artística y la libre circulación de información.

3.1.3 Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (2001)

Según Maraña (2010), la trascendencia de este documento se encuentra en establecer por primera vez a la diversidad cultural como patrimonio de la humanidad (consagrado en su Artículo 1) y reconocer que la misma es clave en el concepto y la puesta en práctica del desarrollo (consagrado en su Artículo 3); así como también destacar tanto la importancia del Estado y la actuación de otros sectores de la sociedad civil en la protección y en el fomento de dicha diversidad.

Asimismo, destacamos como el texto de la declaración promueve la *pluralidad cultural*⁵ como el camino para impulsar la diversidad cultural y las interacciones entre diferentes culturas (Declaración Universal de la UNESO sobre la Diversidad Cultural, 2001). Además, consolida en tres artículos el vínculo inquebrantable entre la diversidad cultural y los Derechos Humanos, resaltando los derechos culturales de las personas y el derecho al acceso libre del conocimiento de todas las culturas en pie de igualdad⁶.

⁵ Artículo 2: “En nuestras sociedades cada vez más diversificadas, resulta indispensable garantizar una interacción armoniosa y una voluntad de convivir de personas y grupos con identidades culturales a un tiempo plurales, variadas y dinámicas. Las políticas que favorecen la integración y la participación de todos los ciudadanos garantizan la cohesión social, la vitalidad de la sociedad civil y la paz. Definido de esta manera, el pluralismo cultural constituye la respuesta política al hecho de la diversidad cultural. Inseparable de un contexto democrático, el pluralismo cultural es propicio para los intercambios culturales y el desarrollo de las capacidades creadoras que alimentan la vida pública.” (Declaración Universal de la UNESO sobre la Diversidad Cultural, 2001).

⁶ Artículo 4: “La defensa de la diversidad cultural es un imperativo ético, inseparable del respeto de la dignidad de la persona humana. Ella supone el compromiso de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular los derechos de las personas que pertenecen a minorías y los de los pueblos indígenas. Nadie puede invocar la diversidad cultural para vulnerar los derechos humanos garantizados por el derecho internacional, ni para limitar su alcance.” (Declaración Universal de la UNESO sobre la Diversidad Cultural, 2001).

Artículo 5: “Los derechos culturales son parte integrante de los derechos humanos, que son universales, indisociables e interdependientes. El desarrollo de una diversidad creativa exige la plena realización de los derechos culturales, tal como los definen el Artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Artículos 13 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Toda persona debe tener la posibilidad de expresarse, crear y difundir sus obras en la lengua que desee y en particular en su lengua materna; toda persona tiene derecho a una educación y una formación de calidad que respeten plenamente su identidad cultural; toda persona debe tener la posibilidad de participar en la vida cultural que elija y conformarse a las prácticas de su propia cultura, dentro de los límites que

3.1.4 Convención sobre la protección y promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005)

La Convención de 2005, a diferencia de las declaraciones previamente mencionadas, se constituyó como un documento jurídicamente vinculante. En resumen, la Convención de 2005

reafirma el derecho de los Estados a dotarse de políticas culturales, reconoce la especificidad de los bienes y servicios culturales como vehículos de identidad, valores y significado, y fortalece la cooperación internacional para fomentar las expresiones culturales de todos los países. (UNESCO, 2009)

Es decir, además de consolidarse el derecho de los Estados de definir de forma independiente la dirección de sus políticas culturales, también se consolida el principio que "...afirma que los productos culturales son diferentes de otros bienes y servicios; y que, en tanto que portadores de valores y sentidos, no pueden ser reducidos solamente a su dimensión comercial" (Rodríguez Barba, 2008).

Igualmente, según Maraña (2010), el contenido de la Convención se destaca por posicionar a la diversidad cultural en un lugar de preeminencia en la agenda de las políticas de los países. De igual manera, la autora citando a Prieto de Pedro y Martinelli, describe las principales ideas que emanan de este documento, siendo ellas la "...la diversidad cultural como patrimonio común de la humanidad; (...) la estrecha vinculación entre diversidad cultural y los valores democráticos y los derechos fundamentales (...) el principio de igual dignidad y respeto de todas las culturas..." en donde "la cooperación cultural, se convierte en un factor de equilibrio y facilitación de las relaciones entre los pueblos". Asimismo, la autora nos indica los artículos específicos que se dedican a la cooperación cultural, siendo estos del Artículo 12 al 18. En forma general, los mismos

impone el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales." (Declaración Universal de la UNESO sobre la Diversidad Cultural, 2001).

Artículo 6: "Al tiempo que se garantiza la libre circulación de las ideas mediante la palabra y la imagen, hay que velar por que todas las culturas puedan expresarse y darse a conocer. La libertad de expresión, el pluralismo de los medios de comunicación, el plurilingüismo, la igualdad de acceso a las expresiones artísticas, al saber científico y tecnológico -comprendida su presentación en forma electrónica- y la posibilidad, para todas las culturas, de estar presentes en los medios de expresión y de difusión, son los garantes de la diversidad cultural." (Declaración Universal de la UNESO sobre la Diversidad Cultural, 2001).

poseen como objetivo: el afianzamiento de la cooperación bilateral, regional e internacional para mejorar el escenario de fomento de la diversidad de expresiones culturales y, entre otras cosas, impulse el diálogo sobre políticas culturales y el entendimiento; afianzar el rol de agentes no gubernamentales e impulsar su colaboración con el sector público, de alentar que la cultura se establezca como parte de las políticas de desarrollo sostenible de los países así como un fin del mismo; dar preeminencia a los países en desarrollo dentro de los intercambios culturales; apoyo entre las partes en caso de amenaza hacia las expresiones culturales y la creación de un Fondo Internacional para la Diversidad Cultural (Convención sobre la protección y promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, 2005).

Podemos decir que, los Artículos 12 al 18, continúan elevando la importancia y el papel de la cultura, siendo que la misma debe ser considerada en las agendas de política de los Estados y es imprescindible para llevar a cabo el desarrollo de los países (manteniendo de esta forma la noción del artículo 3 de la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural de 2001 en donde la cultura es parte esencial para la realización del desarrollo). Es decir, la cultura y el fomento de la diversidad de las expresiones culturales afianza la idea de la cultura como un tema de agenda y no subordinado a otras temáticas, especialmente en el desarrollo sostenible. La idea de la cultura como tema esencial y no secundario queda asimismo consolidada con la creación de un fondo internacional dedicado a impulsar las expresiones culturales dentro del marco de la UNESCO y las Naciones Unidas. Dicha importancia también se define al agregar mecanismos de protección para las expresiones culturales en caso de peligro a través de la cooperación, siendo que, desde nuestro punto de vista, es un factor imprescindible e intrínseco en la vida cotidiana de los individuos. Asimismo, se entiende que, para la realización de la cooperación en el ámbito de la cultura, se involucren no solo actores del sector público, sino también actores no estatales, es decir, se resalta la cooperación en varios niveles de relación. Por otra último, denotamos como la cooperación bilateral, regional e internacional se establece como el marco para llevar a cabo el diálogo y entendimiento cultural.

La Convención sobre la protección y promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales fue ratificada tanto por China como Uruguay, siendo que Uruguay internalizó dicho documento a través de la Ley N° 18.068.⁷

3.2 Importancia de la cooperación cultural

La palabra “cultura” y sus implicancias no encontró el peso de su importancia desde el principio dentro de la terminología de la cooperación internacional y en el de las relaciones internacionales. Si bien disponemos de la Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional de 1966, fue en la década de los setenta gracias al incipiente fenómeno de la globalización, en donde nuevos actores y temas de agenda nacional e internacional se insertan en el sistema internacional gracias a las transformaciones que dicho fenómeno conllevó en el mismo y que permitió, igualmente, un auge de la cooperación y de la interdependencia de los Estados (Wilson, 2019). Tal fue el peso de la globalización en la inserción de los temas culturales en la cooperación internacional en la UNESCO y en las Relaciones Internacionales en general, que tanto la Declaración de 2001 como la Convención de 2005 consideraron imprescindible denotar la importancia de la “mundialización” en el Preámbulo de estos documentos subsiguientes y en donde “...encontró un foro permanente de discusión en el seno de la UNESCO.” (Delgado Gómez-Escalonilla, 1994).

A partir de la mencionada inserción de la cultura en la nómina de la cooperación internacional, entra en juego una herramienta con importantes aportes como método de relacionamiento. Nuestro razonamiento para apoyar tal idea nace de los enunciados que se encuentran reiterados en las declaraciones y convenciones guía para el presente trabajo, en donde encontramos en los Preámbulos reafirmado que “...la ignorancia del modo de vida y de los usos y costumbres de los demás pueblos sigue constituyendo un obstáculo

⁷ La ratificación de Uruguay de la Convención se deposita el 17 de enero de 2007. Se aprueba en nuestro territorio por medio de: Ley N° 18.068. (11 de diciembre de 2006). Acuerdos Internacionales. Convención sobre la protección y promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18068-2006>. La ratificación de China es depositada el 29 de enero de 2007.

La información pertinente a la ratificación de la Convención de ambos países fue conseguida en: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (s.f.-b). *Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales*. <https://www.unesco.org/es/legal-affairs/convention-protection-and-promotion-diversity-cultural-expressions?hub=66535>

para la amistad entre las naciones, su cooperación pacífica y el progreso de la humanidad, ...” (Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional, 1996)⁸.

En general, podemos decir que la cooperación cultural permite por medio de la comprensión de las mismas, respetar la diversidad de culturas existentes con el fin de convivir de forma pacífica, creando una mentalidad de consideración hacia lo que podemos pensar como diferente. Tal como lo explica Martinell Sempere (2018): “La cooperación cultural [posee] el objetivo de actuar en común para fomentar el conocimiento y respeto de la otredad, a partir de relaciones de confianza que faciliten la convivencia pacífica en el espacio cultural internacional”. Asimismo, el autor continúa dicha idea y aprecia que la

cooperación cultural se ha de convertir en una herramienta de aproximación y respeto que complemente otras formas de relaciones internacionales y persiga el reconocimiento del otro y el desarrollo compartido para garantizar la diversidad cultural como patrimonio de la humanidad tal y como ha propuesto la UNESCO. (2018).

De igual modo, la cooperación cultural se afirma como uno de los instrumentos en defensa de los Derechos Humanos (en especial de los Derechos Culturales). Los Derechos Humanos que se encuentran constantemente vinculados a la cultura y a la cooperación cultural en los documentos descritos y se consagran como el medio y el escudo para poder llevar a cabo dichas relaciones entre Estados y para que la sociedad civil disfrute, aprenda y pueda llegar a respetar al otro. Tal como resalta la Convención sobre la protección y promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de 2005 cuando expresa que la diversidad cultural solo será posible cuando los derechos humanos y las libertades fundamentales se encuentren asegurados, citando como ejemplos a la libertad de

⁸ En la Declaración de 2001 y la Convención de 2005 denotamos semejantes nociones, siendo que en la Declaración de 2001 se encuentra enunciado de la siguiente manera: “Afirmando que el respeto de la diversidad de las culturas, la tolerancia, el diálogo y la cooperación, en un clima de confianza y de entendimiento mutuos, son uno de los mejores garantes de la paz y la seguridad internacionales, ...”. Mientras, la Convención de 2005 redacta la presente idea de la siguiente manera: “Recordando que la diversidad cultural, (...) en un marco de democracia, tolerancia, justicia social y respeto mutuo entre los pueblos y las culturas, es indispensable para la paz y la seguridad en el plano local, nacional e internacional...”.

expresión, información y comunicación y la oportunidad de las personas de elegir como expresarse culturalmente.

Como pudimos apreciar, las presentes ideas se encuentran representadas en las Declaraciones de 1966 y de 2001, así como en la Convención de 2005 analizadas previamente. Debido a que, ideas como la igualdad de todas las culturas, el deber y derecho de que las personas puedan conocerlas con el objetivo de alcanzar el respeto y la coexistencia pacífica, así como su potencial de configurarse como una plataforma para las relaciones entre los Estados fueron desarrolladas en el subcapítulo anterior al describir dichos documentos.

En suma, la cooperación cultural permite e impulsa la *interculturalidad* entre los diferentes Estados y actores, siendo que el presente término resume de forma nítida las ideas presentadas anteriormente. De tal forma, la interculturalidad se define como “...la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y la posibilidad de generar expresiones compartidas, adquiridas por medio del diálogo y de una actitud de respeto mutuo.” (Convención sobre la protección y promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, 2005).

Por ende, debemos tener en cuenta tal visión cuando estudiamos las relaciones y la cooperación cultural entre Uruguay y China ya que nos encontramos frente a dos países cuyas tradiciones y formas de pensar son extremadamente particulares y lejanas. La interculturalidad a partir de las disposiciones de las Declaraciones de 1966 y 2001 y la Convención de 2005 permite disminuir la brecha entre ellos y abrir un diálogo amistoso y de entendimiento.

3.3 Hitos de la diplomacia entre Uruguay y China en materia cultural y su vinculación con los instrumentos de la UNESCO 1988-2020

Habiendo realizado un recorrido por los documentos que guiarán nuestro análisis, consideramos necesario en los párrafos subsiguientes, proporcionar un breve resumen sobre las relaciones diplomáticas entre Uruguay y China con énfasis en acuerdos de índole cultural, antes de adentrar nuestro análisis de dicha temática en el ámbito del Instituto Confucio en la Universidad de la República. Comenzaremos presentando el contexto acerca de las relaciones culturales entre nuestros países.

Los vínculos diplomáticos entre Uruguay y China se concretaron bajo la primera presidencia de Julio María Sanguinetti (1985-1990). Específicamente, las mismas se consolidan en febrero de 1988 en un contexto en el cual la mayoría de los países de América ya las habían establecido siendo, por ende, que se habla de un establecimiento tardío por parte de Uruguay (Bartesaghi y Mangana, 2012).

Desde ese momento hasta la actualidad, existieron entre China y nuestro país una serie de acuerdos, reuniones y misiones diplomáticas. Sobre los acuerdos que tuvieron lugar a lo largo de las relaciones entre ambos países, Romero Wimer y Senra Torviso (2020) denotan que los mismos "...se concentran en la temática agropecuaria, de cooperación económica y técnica, y de inversión en infraestructura.". No obstante, a lo largo de su descripción, los autores resaltan algunos de índole cultural o que poseen contenido relacionado con la cultura. A continuación, nos dedicaremos a describir dichos acuerdos e intentar por nuestra parte realizar un vínculo entre los mismos y los instrumentos internacionales elaborados por la UNESCO.

Uno de los primeros documentos que encontramos es el *Convenio de colaboración en el campo de la cultura y educación de 1988* (desde ahora en adelante referido como Convenio de 1988), como parte de acuerdos suscritos en Nueva York y que permitieron cimentar las relaciones diplomáticas entre los dos países (Romero Wimer y Senra Torviso, 2020). En nuestro país, el presente Convenio se aprobó mediante la Ley N° 16.092 el 17 de abril de 1989. El Artículo I, declara el propósito de esta al declarar que tanto China como Uruguay "...se comprometen a desarrollar y consolidar la colaboración en el campo de la educación, la cultura, la radio, la televisión, la cinematografía y el deporte"

Desde un principio podemos encontrar indicios de la influencia de la Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional de 1966 en el Convenio de 1988 previo al primer artículo de dicho convenio cuando se manifiesta el deseo de que "...las relaciones amistosas..." entre estos dos países se rigen por "...los principios de igualdad soberana y de no injerencia en los asuntos internos.". Dichos principios se encuentran también enunciados específicamente en la Declaración de 1966, al expresar que las intenciones para poder lograr la cooperación internacional deberán también regirse por el principio de igualdad soberana, evitando la intervención en asuntos internos. También se encuentra consagrado en la Declaración de México de 1982 en su Artículo 46. Asimismo,

el Convenio de 1988 enuncia en el siguiente párrafo: “Teniendo en cuenta que el intercambio y la colaboración en el campo de la cultura y la educación contribuirán a un mejor conocimiento de sus pueblos.”. Esto se encuentra en sintonía con la segunda finalidad de la Declaración de 1966, donde se entiende que la cooperación cultural internacional debe apuntar al progreso en “...las relaciones pacíficas y la amistad...” de los actores, de forma que las mismas contribuyan a un conocimiento más profundo de la otra parte. Igualmente, concuerda con el Artículo 1, literal d de la Convención sobre la protección y promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de 2005. El Artículo VIII del Convenio de 1988 vuelve a reafirmar este propósito para el intercambio en materia cinematográfica. Por último, el Convenio dedica dentro el ámbito de la educación específicamente los Artículos II, V y VI.

Igualmente, podemos realizar una breve referencia acerca de *la Carta de intención para el establecimiento de relaciones de intercambio y cooperación entre la ciudad china de Qingdao y la ciudad uruguaya de Montevideo del año 2000*. La misma tuvo lugar durante las visitas realizadas a Shanghái y Beijing por el vicepresidente de aquel momento, Luis Hierro (Romero Wimer y Senra Torviso, 2020). En la misma, en su primer Artículo, se hace una breve referencia a las relaciones culturales cuando manifiesta su intención de “Promover programas de intercambio en las áreas del desarrollo económico sustentable, de las pequeñas y medianas empresas, el turismo, la ciencia y la tecnología, la cultura y la educación...”, entre otros. Los Artículos 2 y 3 describen la intención de las dos ciudades acerca de programas y proyectos de cooperación en forma conjunta.

Por otro lado, podemos resaltar el *Acuerdo de cooperación entre la Televisión Nacional de Uruguay (TNU) de la República Oriental del Uruguay y la Televisión Central de China (CCTV) de la República Popular de China* de 2009 en donde, en el Artículo 2, “Las Partes realizarán intercambios en materia de programas de televisión, cuyo contenido principal será presentar lugares turísticos, cultura, deporte y costumbres tradicionales, etc...”, siendo que los mismos “...se transmitirán gratuitamente en los dos países.”. Asimismo, el Artículo 3 presenta la oportunidad de transmitir programas en oportunidad de conmemoración de aniversarios de días nacionales tanto de China como de Uruguay. También, en el Artículo 5, se apunta al “...intercambio de personal basadas en el principio de reciprocidad.”

De forma más reciente, tenemos el *Programa Ejecutivo al convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Popular China para los años 2016-2020*. En el mismo, se proyecta la realización de eventos culturales de acuerdo con la celebración de dos acontecimientos importantes: el Año de Intercambio Cultural entre China y América Latina 2016 y el trigésimo aniversario del establecimiento de las relaciones diplomáticas entre Uruguay y China (Artículos 3 y 4 respectivamente). Siendo que se especifica en el primer caso el objetivo de que los eventos a llevarse a cabo permitan "...que las relaciones culturales bilaterales asciendan a un nuevo peldaño". Asimismo, el Artículo 5 del Programa Ejecutivo enuncia el objetivo de ambos países en la instauración de vínculos en materia de cooperación "...entre las instituciones culturales, salas de concierto, galerías y museos importantes de cada uno de los países...". Cabe destacar que otros ámbitos de cooperación cultural que se desarrollan en este marco son la cinematografía y artes audiovisuales, radio y televisión, publicación y distribución de libros, periódicos y revistas, cooperación en materia de archivos, bienes culturales, y deporte.

En este último apartado, hemos realizado el esfuerzo de resaltar aquellos vínculos en cuanto a la cooperación cultural bilateral entre Uruguay y China previo a la instalación del Instituto Confucio en la Universidad de la República y los instrumentos de la UNESCO que guían el presente trabajo.

Es así que presentados tanto dichos instrumentos -que conllevan aquellas reglas y principios que guían nuestro trabajo, así como un contexto general de las relaciones culturales anterior a la instalación del Instituto Confucio-, nos dedicaremos en los siguientes capítulos al análisis propiamente dicho de la cooperación cultural a través de dicho centro educativo y su instalación en la Udelar.

CAPÍTULO 4: Antecedentes de la instalación del Instituto Confucio en Uruguay y su estructura de funcionamiento actual

Previo al análisis de las líneas de trabajo del Instituto Confucio en la Universidad de la República, es preciso aclarar aquellos eventos y factores que llevaron a la instalación de la institución en nuestro país, así como explicar cómo el mismo funciona dentro de la Universidad de la República.

4.1 Antecedentes de la instalación del Instituto Confucio en Uruguay

Los esfuerzos en nuestro país para la instalación de un Instituto Confucio datan del año 2007. Según explica el director del Instituto Cheung - Koon Yim, ese año fue elevada una nota al Rector de aquel momento, por el Profesor Cheung - Koon Yim y la Profesora Ana Solari, en donde se recomendaba considerar el valor de la instalación de un Instituto Confucio con el fin del aprendizaje del chino mandarín y de la cultura china, siendo que tal propuesta permaneció en el ámbito de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (Yim, 2023).

Más adelante, en diciembre del año 2010, se firma el Acuerdo para la Educación y la Colaboración Académica entre la Universidad de la República, Uruguay y la Universidad de Qingdao, China donde, en su Artículo 4, “Las partes explorarán conjuntamente la posibilidad de crear el Instituto Confucio en la Universidad de la República” (2010). Acuerdo que, según Raggio Souto y Pesce Bassalle (2019), primero atravesó una instancia de aprobación por parte de Facultad de Humanidades y a una posterior firma por ambas universidades, más el mismo no obtuvo el apoyo político necesario para su concreción.

Posteriormente, en 2016, se produce la firma de dos convenios importantes que permiten la consolidación del Instituto Confucio en nuestro país: Convenio entre la Sede Central del Instituto Confucio – China y la Universidad de la República – Uruguay sobre el establecimiento del Instituto Confucio en la Universidad de la República, y el Convenio

entre la Universidad Qingdao de China y la Universidad de la República, Uruguay sobre el establecimiento de Instituto Confucio en la Universidad de la República, Uruguay⁹.

A través de ambos convenios, se acuerdan los derechos y obligaciones de la Universidad de la República y la Sede Central del Instituto Confucio (Hanban) y la Universidad de Qingdao respectivamente y fijan la estructura de organización del Instituto dentro de la Universidad de la República.

Por otro lado, cabe desatacar las palabras iniciales del Convenio con Hanban: “Con el fin de fortalecer la cooperación educativa entre China y Uruguay, apoyar y promover el desarrollo de la enseñanza del idioma chino, aumentar la comprensión mutua y amistad entre las personas en China y en Uruguay...” (2016), las cuales son ideas que hallamos presentes en las declaraciones y convención de la UNESCO descritas anteriormente, así como parte de nuestras reflexiones en cuanto el valor de la educación, la importancia del entendimiento y del respeto al otro a través de la cultura para el relacionamiento pacífico. Es decir, ambas ideas fueron desarrolladas en el capítulo anterior, en donde destacamos la importancia de la cooperación cultural como un método de acercamiento que permita la comprensión del otro y la apertura de una dialogo amistoso y, como resultado, el respeto hacia otras culturas y los derechos intrínsecos que conllevan.

El 29 de noviembre de 2017 se realizó la inauguración del Instituto Confucio en nuestro país, y en marzo de 2018 iniciaron los cursos del idioma, así como otras actividades culturales¹⁰. Cabe destacar que en el transcurso del año 2018 arriban a Uruguay la Profesora Bi Xiaofen¹¹, así como de profesores de la Universidad de Qingdao (Yim, 2023). La actual codirectora del Instituto es la Profesora Guo Mei, la cual arribó en el transcurso del año 2022, mientras que el actual director desde 2018 es el Prof. Em. Arq. Cheung - Koon Yim.

⁹ Convenio entre la Sede Central del Instituto Confucio - China y la Universidad de la República – Uruguay sobre el establecimiento del Instituto Confucio en la Universidad de la República, 3 de marzo de 2016. <https://hdl.handle.net/20.500.12008/16825>

Convenio entre la Universidad Qingdao de China y la Universidad de la República, Uruguay sobre el establecimiento de Instituto Confucio en la Universidad de la República, 22 de junio de 2016. <https://hdl.handle.net/20.500.12008/16842>

¹⁰ Las actividades culturales referenciadas se desarrollarán concretamente en el siguiente capítulo.

¹¹ La Profesora Bi Xiaofen desempeñó su cargo durante el período 2018-2021

Presentados los diferentes factores que constituyen los antecedentes de la fundación del Instituto Confucio en la Universidad de la República, continuaremos a explicar su funcionamiento actual.

4.2 Estructura de funcionamiento actual

Para poder entender cómo funciona el Instituto Confucio (IC) en la Universidad de la República, estimamos necesario primero explicar la estructuración de estos en tres niveles: su funcionamiento a nivel internacional, a nivel regional (América Latina y el Caribe), y a nivel local en nuestro país.

4.2.1 IC a nivel internacional

En cuanto a nivel internacional, hasta recientemente el organismo encargado de supervisar y promover los Instituto Confucio era la Oficina del Consejo Internacional de Lengua China, conocido comúnmente como Hanban. Ésta se define como

institución no gubernamental y el órgano ejecutivo del Consejo Internacional del Idioma Chino, afiliado al Ministerio de Educación. Es la máxima representación de la difusión del idioma y la cultura de China y la que se encarga de proporcionar los servicios y recursos didácticos necesarios para su enseñanza, contribuyendo al desarrollo multicultural a través de las uniones entre universidades. (Universtat de Valencia, s.f.).

En la órbita de dicha institución es donde se procede a la creación de Institutos Confucio en diferentes países. Los Institutos Confucio operan dentro de universidades, salvo algunos casos en donde pueden ser dos universidades, una universidad y un municipio u otro tipo de establecimientos (Lafontaine y Xintang, s.f.). Usualmente dicho funcionamiento se lleva a cabo en colaboración con una universidad china y Hanban en donde “La universidad china y Hanban proveen recursos financieros, recursos materiales (material didáctico) y recursos humanos (profesores), mientras que la universidad local aporta recursos físicos (instalaciones) y recursos humanos.” (Raggio y Pesce, 2019). En el caso uruguayo, la universidad china en cuestión es la Universidad de Qingdao, ubicada en la provincia de Shandong, China.

Para la creación de un Instituto Confucio, debe existir una solicitud por parte de la universidad extranjera, la cual luego es examinada y negociada. Dichos pasos resultarán en la firma de dos convenios: uno entre la universidad extranjera y la universidad china y otro entre la universidad extranjera y Hanban (Lafontaine y Xintang, s.f.).

En 2020, Hanban fue sustituido por el Centro de Idioma, Educación y Cooperación (CLEC por sus siglas en inglés) y se crea la Chinese International Education Foundation (CIEF por sus siglas en inglés) como la nueva supervisora del proyecto de los Institutos Confucio.

La página oficial del CLEC define a dicha organización como una institución de educación profesional sin fines de lucro asociado al Ministerio de Educación de China con el fin de impulsar la educación a nivel internacional del idioma chino (Center for Language, Education and Cooperation [CLEC], s.f.). Asimismo, en dicha página dictan que entre sus responsabilidades apuntan a: i) Proporcionar servicios para el desarrollo internacional de la enseñanza del idioma chino, de, intercambios y de cooperación entre China y otros países, entre otros; ii) Proveer los recursos necesarios en cuanto a profesores, libros e investigación; iii) hacer de anfitrión en cuanto a pruebas de certificación para estudiantes y profesores (como el HSK), así como realizar la evaluación necesaria, su acreditación y certificación; iv) Poner en práctica programas internacionales de educación del idioma chino; v) planificar actividades en cuanto a intercambios a nivel internacional, así como de cooperación, etc.

Por otro lado, el CIEF se establece como una organización sin fines de lucro con el objetivo de apoyar a los proyectos chinos internacionales educativos a través del globo, entre estos proyectos se encuentra los Institutos Confucio (Confucius Institute Governance, s.f.). De tal forma, si para el establecimiento de un Instituto Confucio previamente existía una especie de triangulación entre Hanban, una universidad china y una universidad extranjera, con la aparición de CIEF, dicha triangulación en nuestro país se encuentra integrada en la actualidad por tal organismo sumado a la Universidad de Qingdao y la Universidad de la República. De las entrevistas surge la importancia del CIEF a nivel internacional ya que la labor en materia educativa y cultural del Instituto Confucio en la Udelar se encuentra guiado por dicha institución.

De forma resumida, Hanban fue el organismo supervisor de los Instituto Confucio a nivel internacional hasta 2020, en donde fue remplazado por el CIEF. Desde ese año hasta la

actualidad, el CIEF es el ente por el cual posibilita la triangulación entre la Universidad de la República y la Universidad de Qingdao para el Instituto Confucio en nuestro país. Asimismo, es el organismo que guía su trabajo tanto en materia educativa y cultural.

4.2.2 IC a nivel regional

A nivel regional de América Latina, los Institutos Confucio se encontraban supervisados por el Centro Regional de Institutos Confucio para América Latina (CRICAL), el cual se encontraba subordinados a Hanban y cuya labor se basaba administrar y organizar las gestiones relacionadas a la enseñanza del chino mandarín y la difusión de la cultura china de los Institutos Confucio de la región (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile [BCN], 2014).

No obstante, con el cambio del Hanban al CLEC, CRICAL es sustituido por la Fundación CLEC, Oficina Regional para América Latina, la cual se encuentra coordinada y depende del CLEC y cuya misión es “...coordinar e integrar horizontalmente el accionar de las Instituciones que enseñan el idioma chino en Latinoamérica con vistas a establecer mecanismos de cooperación interna...” (Fundación CLEC, Oficina Regional para América Latina y el Caribe, s.f.-b)

Consideramos imprescindible denotar la estructura de funcionamiento de los Instituto Confucio a nivel regional ya que el mismo es producto del gran número que se encuentran instalados en América Latina y el Caribe. Siendo que, hasta 2022, existen en la región 42 Institutos Confucio (Andrés, 2022). Por ende, existe una relación esencial entre esta organización a nivel regional y el Instituto Confucio en la Udelar.

4.2.3 IC en Uruguay (Udelar)

Según la página oficial del Instituto Confucio en Uruguay, el mismo “...es un centro de enseñanza de idioma chino y difusión de la cultura china en Uruguay...” siendo que “Sus actividades se desarrollan en cooperación con la Universidad de Qingdao y la Chinese International Education Foundation” (Instituto Confucio de la Universidad de la República, s.f.-a).

Debemos tener en cuenta que el periodo seleccionado para el presente trabajo de investigación se entrecruza con el cambio de las instituciones, a cargo de la supervisión de los Institutos Confucio a nivel internacional y regional. Por ende, es necesario denotar

si luego de dicha transición, existió algún tipo de cambio en la organización del Instituto en la Udelar.

Para ello, podemos describir la estructura de funcionamiento a partir, principalmente, de tres documentos: los ya mencionados Convenio entre la Sede Central del Instituto Confucio – China y la Universidad de la República – Uruguay sobre el establecimiento del Instituto Confucio en la Universidad de la República, el Convenio entre la Universidad Qingdao de China y la Universidad de la República, Uruguay sobre el establecimiento de Instituto Confucio en la Universidad de la República, Uruguay y el Acuerdo entre la Universidad de Qingdao, China y la Universidad de la República, Uruguay sobre la Cooperación en el Instituto Confucio. Siendo que el último documento se elaboró en el año 2021 cuando se encontraba ya instalada el CIEF.

El Convenio entre la Sede Central del Instituto Confucio – China y la Universidad de la República – Uruguay sobre el establecimiento del Instituto Confucio en la Universidad de la República (en adelante, Convenio Hanban y Udelar) se celebró en el año 2016. Como se mencionó previamente en el subcapítulo relacionado a los antecedentes del Instituto Confucio en el país, este documento se encarga específicamente de disponer no solo la estructura de funcionamiento del Instituto Confucio, sino también cuáles serán las responsabilidades y prerrogativas de Hanban y de la Udelar (Convenio entre la Sede Central del Instituto Confucio – China y la Universidad de la República – Uruguay sobre el establecimiento del Instituto Confucio en la Universidad de la República, 2016).

En primer lugar, en su Artículo 3 Hanban designa a la Universidad de Qingdao como la universidad asociada a la creación del Instituto Confucio en el país. A continuación, dicho documento define, en su Artículo 4, las finalidades del Instituto, siendo estas las enumeradas en la siguiente tabla:

Tabla 1. Finalidades del Instituto Confucio en la Universidad de la República según el Artículo 4 del Convenio entre Hanban y Udelar

Finalidades
1. Enseñar el idioma chino mandarín y brindar los recursos para la enseñanza del idioma chino mandarín;
2. Formar docente del idioma chino mandarín;
3. Aplicar el examen HSK (Examen de Competencia de Chino) y las pruebas para la certificación de aptitudes didácticas de los docentes de chino mandarín;
4. Brindar información y asesoramiento sobre cultura china;
5. Realizar actividades de intercambio cultural y de idioma;
6. Otras actividades acordadas por ambas partes, que podrán ser desarrolladas tanto en la capital como en el interior del país.

Fuente: elaboración propia a partir del Convenio entre la Sede Central del Instituto Confucio – China y la Universidad de la República – Uruguay sobre el establecimiento del Instituto Confucio en la Universidad de la República, 2016.

Seguidamente, el Artículo 5 se dedica propiamente a convenir la estructura de funcionamiento del Instituto Confucio. Según dicho artículo numeral 2, el mismo se encontrará constituido por una Comisión de Administración cuyas tareas se centran en la resolución de diversas temáticas, específicamente mencionando a aquellas en el área de la “...enseñanza, investigación, y gestión...” así como en la elaboración del estatuto que reglará el accionar del Instituto Confucio, posee también capacidades en temas presupuestales y financieros, entre otros (2016). Asimismo, dicho artículo declara que la Comisión se encontrará compuesta por un total de cinco integrantes, los cuales 3 de los mismos deben ser uruguayos y los restantes dos deben ser de nacionalidad china. Otra de las tareas de la Comisión es nombrar un director uruguayo y un co-director chino (que conformarán también la Comisión) cuyo objetivo, según el artículo 5 numeral 3 será la gestión del Instituto con el fin de que el mismo se encuentre siempre alineada con las finalidades mencionadas previamente.

El Artículo 6 de la Convención entre Hanban y Udelar (2016) describe los deberes de ambas partes en cuanto al funcionamiento del Instituto en el país. Las mismas se detallan en la tabla a continuación. Como se puede observar, dichas obligaciones se encuentran acorde a lo explicado anteriormente en el subcapítulo del funcionamiento de los Institutos

Confucio a nivel internacional, donde Hanban se encarga de suministrar el elemento financiero, materiales de aprendizaje y los profesores, mientras que la Udelar se encarga de suministrar la infraestructura, así como personal administrativo.

Tabla 2. Responsabilidades de Hanban y la Udelar en cuanto al Instituto Confucio en Uruguay según el Artículo 6 del Convenio entre Hanban y Udelar

Responsabilidades de la Udelar
<ul style="list-style-type: none"> ⇒ Proporcionar y mantener un lugar fijo destinado la enseñanza, oficina y otras actividades del Instituto Confucio, equipado con instalaciones de oficina y enseñanza, y con responsabilidades de establecimiento, gestión y mantenimiento. ⇒ Proporcionar el personal administrativo necesario (tiempo completo o tiempo parcial) y brindarles el pago correspondiente; proporcionar las instalaciones de trabajo y proveer - de acuerdo con los organismos respectivos- alojamiento y seguro obligatorio para el instructor chino durante su estadía. ⇒ Colaborar con la parte China, ayudar a los docentes chinos en la obtención de visado y residencia. ⇒ Abrir la cuenta especial para el Instituto Confucio en el Banco de la República Oriental del Uruguay u otro naco aprobado por las partes. ⇒ Proporcionar un monto de fondos anuales de acuerdo con las necesidades que ambas partes definan en conjunto.
Responsabilidades de Hanban
<ul style="list-style-type: none"> ⇒ Autorizar el uso del título “Instituto Confucio” y proveer de los logos y emblemas del instituto ⇒ Proporcionar material didáctico, programas y otros libros de acuerdo con lo que se necesite para autorizar el uso de los cursos en línea. Proporcionar 3.000 volúmenes de libros de la filología chino, materiales didácticos, y materiales audiovisuales para la primera vez. ⇒ Proporcionar una suma de ciento cincuenta mil dólares estadounidenses (U\$S 150.000,00) como fondos para puesta en marcha, y proporcionar un monto fijo de fondos anuales de acuerdo con las necesidades que ambas partes definan en conjunto. ⇒ Enviar docentes chinos con base en los requerimientos de la enseñanza, y pagar sus tarifas aéreas y salarios

Fuente: elaboración propia a partir del Convenio entre la Sede Central del Instituto Confucio – China y la Universidad de la República – Uruguay sobre el establecimiento del Instituto Confucio en la Universidad de la República, 2016.

El Convenio entre la Universidad Qingdao de China y la Universidad de la República, Uruguay sobre el establecimiento de Instituto Confucio en la Universidad de la República fue el otro documento necesario para la creación del Instituto Confucio en el año 2016. A diferencia del Convenio con Hanban, el cual solo menciona brevemente en su Artículo 2 una definición del Instituto Confucio en el país (donde solo menciona que el Instituto no tendrá fines de lucro), el segundo artículo de este Convenio realiza una descripción más detallada

El Instituto Confucio será una Institución educativa sin fines de lucro, centrada en la enseñanza del idioma chino mandarín y la difusión de la cultura china que admite la independencia y la integridad de la República Popular de China, de conformidad con las disposiciones pertinentes sobre el establecimiento del Instituto Confucio, de acuerdo con las leyes y reglamentos de la Udelar y de Uruguay, sin fines políticos o religiosos, y sin participar en actividades políticas y religiosas. (Convenio entre la Universidad Qingdao de China y la Universidad de la República, Uruguay sobre el establecimiento de Instituto Confucio en la Universidad de la República, 2016).

El Artículo 3 se dedica a explicar la organización del Instituto a través de la Comisión de Administración, en donde el mismo artículo remite al Convenio con Hanban en cuanto a las responsabilidades de la misma. No obstante, se denota que este documento agrega que, entre los 5 integrantes que componen dicha Comisión, existirá un presidente y un vicepresidente, cargos los cuales los ocupan el rector de la Universidad de la República y el rector de la Universidad de Qingdao respectivamente (2016).

El Artículo 5 y 6 listan las responsabilidades de la Universidad de la República y la Universidad de Qingdao respectivamente. En cuanto a este último, en general se repiten las obligaciones detalladas que se encuentran en el Convenio con Hanban y que listamos en la Tabla 2. Las únicas diferencias se encuentran en que no se reitera la obligación bancaria y tampoco de la obtención de visados para los profesores chinos y, por otra parte, se agrega la responsabilidad de “Difundir las actividades del Instituto Confucio” (2016). Mientras, según el Artículo 6, la Universidad de Qingdao se obliga proveer los profesores

de chino y materiales didácticos necesarios, examinar el currículo de enseñanza y los cursos disponibles, así como ayudar en cuanto a poner en funcionamiento los programas para viajes cortos a china (Convenio entre la Universidad Qingdao de China y la Universidad de la República, Uruguay sobre el establecimiento de Instituto Confucio en la Universidad de la República, 2016).

Los dos Convenios descritos permiten visualizar la misión del Instituto Confucio en el país, las obligaciones de las partes involucradas para su creación y su estructura de funcionamiento a través de la Comisión de Administración hasta el año 2021. Esto se debe a que, a partir de 2022, entra en vigor el Acuerdo entre la Universidad de Qingdao, China y la Universidad de la República sobre la Cooperación en el Instituto Confucio donde el nuevo supervisor del programa de los Institutos Confucio es el CIEF. Es decir, la triangulación previa entre Hanban, la Universidad de Qingdao y la Universidad de la República es reemplazada por una la cual la constituyen ambas universidades y el recientemente establecido CIEF. A continuación, nos dedicaremos a presentar los principales cambios en cuanto a las obligaciones de las partes involucradas y funcionamiento del Instituto Confucio que conllevó dicho Acuerdo.

En primer lugar, cabe resaltar que, el Artículo 1 del Acuerdo de 2021 repite prácticamente en su totalidad, sin ningún cambio en la sustancia, la descripción de la naturaleza del Instituto Confucio que presentamos anteriormente con el Convenio con la Universidad de Qingdao. Asimismo, este artículo también contiene las finalidades que conllevará la institución que, también, se repiten casi en su totalidad. Un pequeño cambio que denotar sería su desarrollo un poco más amplio del objetivo en cuanto al asesoramiento sobre intercambios, en donde especifica que deberá haber comunicación y cooperación entre las diferentes instituciones supervisoras de los Institutos Confucio a nivel internacional y regional, así como con otros Institutos en diversos países (Acuerdo entre la Universidad de Qingdao, China y la Universidad de la República sobre la Cooperación en el Instituto Confucio, 2021).

Los cambios más significativos se encuentran en el Artículo 2, numeral 1 relacionado a su estructura de funcionamiento. Denotamos que la Comisión de Administración es reemplazada por la denominada Junta Directiva que, según la letra del Acuerdo, "...actuará como el órgano de toma de decisiones en los temas principales relacionados al Instituto Confucio." (2021). A diferencia de la Comisión donde encontrábamos cinco

integrantes, la Junta se encuentra conformada, por siete integrantes, en donde los rectores de ambas universidades permanecen como la figura máxima, mas ahora ambos figuran con el título de “presidente”, y no uno como vicepresidente. Asimismo, solo el director uruguayo figura como parte de la Junta. Los cuatros miembros restantes se dividen entre las dos universidades (dos miembros uruguayos y dos chinos). En total la Junta queda compuesta por 4 miembros uruguayos y tres miembros chinos. Por último, en cuanto a la conformación de la Junta, el Acuerdo agrega (a diferencia de los dos Convenios) la posibilidad de nombrar suplentes, así como la posibilidad de invitar otras instituciones y personas a ser parte de dicha Junta, siempre y cuando ambas partes estén en mutuo acuerdo (2021).

Las obligaciones de la Junta Directiva se encuentran también en el Artículo 2, numeral 1, literal b. A continuación, elaboramos una tabla que contiene tanto las obligaciones de la Junta Directiva como de la Comisión de Administración. Aunque las obligaciones de esta última fueron descritas previamente, consideramos necesario agregarlas a la siguiente tabla con el propósito de realizar una breve comparación entre ambos órganos.

Tabla 3. Tabla comparativa de las responsabilidades de la Comisión de Administración (2018-2021) según el Artículo 5 entre Hanban y Udelar y de la Junta Directiva (2022-) según el Artículo 2 numeral 1 del Acuerdo entre la Universidad de Qingdao y Udelar

Comisión de Administración	Junta Directiva
1. Formular y modificar el reglamento del Instituto	1. Formular el Plan de desarrollo del Instituto Confucio
2. Formular planes de desarrollo del Instituto	2. Aprobar el Plan anual de trabajo
3. Tomar decisiones sobre temas relevantes como de enseñanza, investigación y gestión	3. Aprobar el presupuesto y la rendición de cuentas final
4. Recaudar fondos	4. Reportar a la Fundación para su evaluación y aprobación
5. Designar o despedir al director (o codirector) del Instituto	5. Reportar a la Universidad de la República para evaluación de desempeño
6. Examinar y aprobar la propuesta de presupuesto y la contabilidad financiera final del Instituto	6. Establecer reglamentos del Instituto Confucio
7. Rendir informe a ambas partes sobre el estado de la gestión y de asuntos relevantes	7. Resolver temas relevantes como enseñanza y gestión
	8. Promover y decidir sobre el establecimiento de Aulas Confucio subordinadas
	9. Designar el personal
	10. Establecer las condiciones y remuneraciones salariales de los Directores

Fuente: elaboración propia a partir del Convenio entre la Sede Central del Instituto Confucio – China y la Universidad de la República – Uruguay sobre el establecimiento del Instituto Confucio en la Universidad

de la República, 2016 y del Acuerdo entre la Universidad de Qingdao, China y la Universidad de la República sobre la Cooperación en el Instituto Confucio, 2021.

Como analizamos, se agregan algunas funciones a la Junta Directiva como, por ejemplo, en cuanto a las Aulas Confucio, así como la selección del personal y no solamente de los directores. Asimismo, se agrega la temática de remuneración de estos últimos. De igual manera, mientras el Artículo 5, numeral 4 del Convenio con Hanban estipula que “El Instituto podrá ser sometido por las partes a evaluación sobre la calidad de la enseñanza del idioma mandarín” (2016), en el Acuerdo de 2021 se establece como una obligación propiamente dicha. De cierta manera, podemos decir que las responsabilidades de la Junta Directiva se plantean de forma más detalladas y se amplían hasta cierto punto. A pesar de ello, no consideramos que existan cambios sustanciales cuando se trata del objetivo que el presente órgano debe cumplir en cuanto al Instituto Confucio en la Universidad de la República, debido a que las principales obligaciones de la Junta Directiva en temas como el plan de desarrollo, el estatuto del Instituto, su plan de trabajo anual, y su rol decisorio continúan presentes.

El Artículo 3 se dedica a establecer las responsabilidades de la Universidad de Qingdao y la Universidad de la República, tal como presentamos en la Tabla 4 a continuación. Para la Universidad de la República, denotamos que las responsabilidades que se establecían en el Convenio con Hanban (Tabla 2) y con la Universidad de Qingdao quedan unidas en este Acuerdo (ya no se encuentran separadas en dos documentos). Siendo que se agregan detalles en cuanto al nombramiento del director uruguayo y su salario (la cual es una obligación espejo que posee la Universidad de Qingdao en cuando al director chino), lo cual previamente se encontraba en la órbita de la Comisión de Administración. Asimismo, se agrega un nuevo punto que se presenta al inicio de la Tabla 4, en relación con el apoyo social que debe brindar la Universidad de la República. Dicha obligación se puede asociar al clima de respeto que debe existir entre ambas partes.

En cuanto a la Universidad de Qingdao, tal como mencionamos en el párrafo anterior, deben seleccionar el director chino. Por otra parte, continúan sus obligaciones en cuanto al suministro de profesores, así como materiales para los cursos, mientras que se amplían sus funciones en relación a los fondos que debe brindar (previamente, en el Convenio de 2016 no poseían tal obligación, ya que se encontraba en la órbita de Hanban) así como su rol de apoyo informativo en cuanto a las becas del Instituto Confucio. Por último,

denotamos el rol colaborativo de ambas universidades cuando se dicta la responsabilidad de ambas para la elaboración del Plan de Trabajo del Instituto.

Tabla 4. Responsabilidades de la Universidad de Qingdao y la Universidad de la República según el Artículo 3 del Acuerdo entre la Universidad de Qingdao, China y la Universidad de la República sobre la Cooperación en el Instituto Confucio, 2021.

Responsabilidades de la Universidad de la República
<ol style="list-style-type: none"> 1. Crear un ambiente social local de respaldo para el desarrollo del Instituto Confucio 2. Formular en conjunto con la Universidad de Qingdao el plan de desarrollo y de recaudación de fondos 3. Proporcionar el espacio de oficinas y de enseñanza, instalaciones y otras condiciones necesarias para las actividades del Instituto Confucio 4. Designar un director uruguayo y pagar el salario del director durante su término de servicio 5. Proporcionar personal administrativo y personal docente (tiempo completo o parcial) 6. Asistir al personal de la parte China en el ingreso, salida y procedimientos de residencia, proporcionar las instalaciones de trabajo necesarias, colaborar con la afiliación a un servicio de salud para la atención médica de los profesores y voluntarios, cubrir el alojamiento de los voluntarios 7. Los fondos serán depositados en la cuenta de Udelar en el Banco de la República Oriental del Uruguay, para el uso del Instituto Confucio en Udelar y gestionar el uso de los fondos en total cumplimiento de las leyes y regulaciones.
Responsabilidades de la Universidad de Qingdao
<ol style="list-style-type: none"> 1. Formular en conjunto con la Universidad de la República el plan de desarrollo y recaudación de fondos para el Instituto Confucio 2. Designar el director chino y pagar el salario del director durante su periodo de servicio 3. Proporcionar y capacitar al equipo de profesores seleccionado por la Universidad de Qingdao o a través de otros canales 4. Proporcionar fondos anuales al Instituto Confucio 5. Recibir las delegaciones de visita del Instituto Confucio 6. Asistir a estudiantes del Instituto Confucio en la postulación para las Becas del Instituto Confucio 7. Proporcionar recursos de enseñanza y otros medios factibles de apoyo para el Instituto Confucio, etc.

Fuente: elaboración propia a partir de Acuerdo entre la Universidad de Qingdao, China y la Universidad de la República sobre la Cooperación en el Instituto Confucio, 2021

En el presente capítulo, hemos realizado el recorrido cronológico de aquellos eventos que llevaron a la instalación del Instituto Confucio en la Universidad de la República, así como un análisis de su estructura funcionamiento. Denotamos el largo proceso que conllevó la instalación de dicha institución en nuestro país, la cual fue producto de la cooperación entre las universidades china y uruguaya en esta temática.

Asimismo, al analizar la naturaleza y las finalidades del Instituto Confucio en la Udelar plasmado en los convenios y acuerdo, resaltamos como la misma figura como un ente que permite la cooperación cultural entre nuestros dos países al definirse como una institución educativa del idioma chino, que promueve la cultura y el intercambio cultural. En cuanto a su estructura de funcionamiento, el mismo ha tenido algunos cambios importantes, a pesar de ser una institución reciente en nuestro país. Dichos cambios, no han sido sustanciales en cuanto a la misión del Instituto, sino en los aspectos operativos. En el siguiente capítulo, nos dedicaremos a estudiar las líneas de trabajo del Instituto Confucio para el período establecido (2018-2022).

CAPÍTULO 5: Analizar las líneas de trabajo del Instituto Confucio en Uruguay durante el período 2018-2022

El presente capítulo posee como fin visualizar la cooperación cultural que tiene lugar en el Instituto Confucio a través del análisis de sus líneas de trabajo. Mas el mencionado objetivo no puede realizarse sin tomar en consideración el estado de la cooperación cultural china-uruguaya en su conjunto para el período estipulado. De esta forma, nos permitirá ponderar sobre el lugar que ocupa la labor del Instituto Confucio en el panorama general de la cooperación cultural entre los dos países para el período 2018-2022.

5.1 Instrumentos de diplomacia entre Uruguay y China en materia cultural 2018-2022

Durante el período de 2018-2022, Uruguay y China han constatado tres instrumentos relacionados a la cultura, estos son: Programa Ejecutivo al convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Popular China para los años 2016-2020 (firmado el 18 de octubre de 2016); el Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Popular de China para el Establecimiento de un Centro Cultural de China en Uruguay 2018; y el Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Educación y Cultura de la República Oriental del Uruguay y el Ministerio de Educación de la República Popular China sobre Cooperación en el Área de Educación 2019-2022.

En cuanto al *Programa Ejecutivo al convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Popular China para los años 2016-2020*. Tal como destacamos en el Capítulo 3, el Programa tiene como objetivo coordinar el accionar cultural alrededor de cierto tipo de actividades.

Entre ellas: la celebración del trigésimo aniversario del establecimiento de las relaciones diplomáticas entre Uruguay y China con diversas actividades culturales, colaboración con institutos culturales, salas de concierto, galerías y museos, así como la cooperación en cinematografía y artes audiovisuales, radio y televisión, publicación y distribución de libros, periódicos y revistas, en materia de archivos, bienes culturales, y deporte. Cabe aclarar que consideramos necesario incluirlo en el presente capítulo debido a que, si bien

dicho Programa fue firmado fuera del período de estudio indicado para el presente trabajo, sus efectos continúan hasta el año 2020.

Por otro lado, en 2018 se firma el *Memorandum de Entendimiento entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Popular de China para el Establecimiento de un Centro Cultural de China en Uruguay*. El mismo dicta la instalación de un “...Centro Cultural de China...” el cual tendrá como propósito proporcionar “...programas culturales de calidad y accesibles al público” (2018). Asimismo, vale destacar que la introducción del presente memorándum invoca ideas como la “...comprensión mutua y la amistad...” denotados en el capítulo sobre la importancia de la cooperación cultural como método de relacionamiento al describir los diferentes instrumentos de la UNESCO.

Por último, destacamos el *Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Educación y Cultura de la República Oriental del Uruguay y el Ministerio de Educación de la República Popular China sobre Cooperación en el Área de Educación* con vigencia para el período 2019-2022. Tal como enuncia el título, dicho memorando se dedica a reforzar la cooperación entre ambos países en varias áreas de la educación, entre ellas el idioma chino (2019). Igualmente, el memorando expresa fines como impulsar “...el intercambio entre especialistas de educación y funcionarios gubernamentales de ambos países, con el propósito de tener un mejor conocimiento del sistema y las políticas de la educación de la otra Parte”, la financiación por parte de China de hasta 20 becas para estudiantes de nuestro país puedan ir a estudiar a China, así como continuar los esfuerzos para consolidar el Instituto Confucio en Uruguay.

En resumen, los diferentes acuerdos se traducen la posibilidad de poder realizar en nuestro país actividades y esfuerzos de variada naturaleza, asimismo del esfuerzo sino-uruguayo de ofrecer diferentes instituciones culturales y educativas, como el Instituto Confucio y otros, así como la posibilidad de proveer y promover becas e intercambios estudiantiles y de funcionarios. Todos estos medios nos permiten acercarnos a la cultura china y el entendimiento de la misma.

A continuación, se presentan y analizan a las principales líneas cooperación cultural entre Uruguay y China por entenderlo el marco general en que se desarrollan las líneas de acción del Instituto Confucio.

5.2 Relación cultural bilateral China-Uruguay

A continuación, nos dedicaremos a presentar el análisis realizado de las líneas y principios del trabajo en conjunto entre China y Uruguay y cómo dicha relación repercute dentro de la cooperación cultural bilateral general entre ambos países. Para presentar este análisis realizamos tres entrevistas a informantes calificados del ámbito gubernamental y académico, y la búsqueda de información de una variedad de portales de información, noticias y páginas oficiales. Asimismo, una fuente importante fueron las Memorias Anuales que publica la AUCI que, si bien destacan la cooperación en varias áreas, se resalta aquellas de contenido cultural o relacionado.

El primer aspecto a destacar, es que en los vínculos más trascendentes entre nuestros países son, en orden de importancia: el comercio, la educación, la cultura y otros. Es la “continuidad” en ciertas líneas de trabajo entre ambos países más allá de los cambios de gobierno en nuestro país, especialmente la comercial (en la cual se aprecia un crecimiento mayor), y la cual ha permitido que en los últimos años se expandan las áreas de crecimiento con otros temas como los culturales y la cooperación descentralizada. En un segundo orden, se destaca la educación (principalmente becas y oportunidades de intercambio profesional) que las mismas ofrecen para estudiantes y otros individuos, así como el Programa “Puente Chino” y los campamentos de verano¹². Por lo tanto, el factor cultural ha estado presente y es importante, pero se reconoce como obstáculo para el futuro desarrollo de la relación a la barrera del idioma.

El segundo aspecto a destacar, es la construcción de una relación en donde se reconocen las diferencias (como en lo político) y similitudes (como la atención a lo comercial y ciertos valores en los cuales coincidimos por medio de las Naciones Unidas). Cabe destacar que el vínculo entre ambos países, se remonta desde antes del establecimiento de las relaciones diplomáticas formales entre nuestros dos países, más dicha cooperación comienza a cobrar importancia en años recientes, si bien todavía se encuentra subordinada a otras temáticas. En las entrevistas realizadas, se mencionan directa e indirectamente, que para definir la relación general entre China y Uruguay a nivel cultural hay tres palabras claves: confianza, respeto mutuo y diálogo. Tanto para la vinculación comercial como cultural, se entiende que la confianza entre los países, especialmente en el caso de China, es imperativa, ya que se presenta como el fundamento para el establecimiento y progreso de la relación. En cuanto al diálogo por medio de la cooperación cultural, es visto como

¹² Ambos serán explicados en el próximo subcapítulo.

un catalizador para un fluido relacionamiento entre culturas lejanas, en donde nos permite aprender mutuamente y descubrir aquellos puntos en común dentro de ciertos valores culturales. En otras palabras, nos permite profundizar en un entendimiento recíproco, dónde cada parte posee algo que aportar. Vale la pena destacar que uno de los entrevistados, trae al principio de no intervención como un factor clave de la relación, destacando el peso que el mismo posee tanto en el accionar del gobierno uruguayo, pero especialmente en el gobierno chino.

El tercer aspecto a destacar, refiere a los principios culturales de la UNESCO (como el respeto hacia las diferentes culturas, el derecho a la educación, reciprocidad, un intercambio equitativo de las culturas), y la importancia que nuestro país les otorga al momento de llevar a cabo dicha relación. De las entrevistas surge que dichos principios se encuentran presentes y son esenciales para continuar con la relación con China, siendo destacado como ejemplo de dicha cooperación la instalación del Instituto Confucio en nuestro país. En correlación con esto, aprecia de forma positiva el rol de la cooperación cultural en la relación Uruguay-China, destacándolo como una herramienta e indispensable para el entendimiento de una cultura milenaria de la cual todavía queda mucho por conocer y para reforzar el vínculo entre nuestros dos países. Del mismo modo, coinciden en que las reglas de la UNESCO deben ser respetadas y apoyadas en cuanto a la educación y la cultura, así como la valoración de la instalación del Instituto Confucio en Uruguay como ejemplo de la cooperación descentralizada entre la Universidad de Qingdao (Provincia de Shandong) y la Udelar (Departamento de Montevideo).

En suma, con base en el análisis realizado se entienden el papel de la cultura y su importancia al momento de entablar una relación estable y de entendimiento. Asimismo, se destaca el rol de la UNESCO y sus derechos, especialmente al momento de la fundación del Instituto Confucio en Uruguay. No obstante, si bien otorgan a la cooperación cultural un lugar de importancia en las relaciones bilaterales entre Uruguay y China, se reconoce que actualmente es el aspecto comercial la base de dichas relaciones. Siendo que es el factor comercial lo que ha permitido expandir la cooperación en otras áreas, como la cultural, o como el factor de mayor importancia frente a otros ámbitos. Por ende, entendemos que existe cierto consenso en cuanto al potencial de la cultura en el ámbito de la cooperación y de las relaciones entre Uruguay y China.

Cuando analizamos las líneas generales de acción dentro de la cooperación bilateral entre China y Uruguay que transforman las ideas en acciones concretas, cabe destacar las siguientes relacionadas con el ámbito educativo, particularmente con las propuestas del Instituto Confucio en Uruguay, en tanto apoyan la difusión, brindan formación o soporte para su implementación o realización:

En primer lugar, destacamos la oferta de becas por parte de China siendo que, con la excepción del año 2020 (AUCI, 2021), dicho país se ha encontrado entre los principales oferentes en Uruguay durante el periodo 2018-2022. Igualmente, se resaltan las donaciones otorgadas por China, en especial en materia educativa y teatral (AUCI, 2019). A partir de la lectura del Estado de Situación de la Cooperación Internacional en Uruguay, la cual analiza la cooperación internacional para el año 2018, en dicho se encontraban en operación 269 iniciativas de cooperación internacional y en donde "...el SNU, el GEF, China y el BID son los principales cooperantes si se toma en cuenta el monto comprometido para toda la duración de las iniciativas que estaban en ejecución en 2018..." (AUCI, 2020). El informe continúa apreciando que, del monto total comprometido para las iniciativas con su comienzo en ese año, de un total de 28,5 millones de dólares, China contribuye en un 63% a ese número. Por otro lado, en cuanto a las temáticas de las iniciativas

del monto total de cooperación tradicional que recibe Uruguay los sectores *Medio ambiente, Energía, Agropecuario, Cultura y deporte, Desarrollo local y descentralización y Derechos humanos y acceso a la justicia* son los que tienen asignado un mayor monto financiero para el ciclo completo de las iniciativas en ejecución en 2018. (AUCI, 2020).

Por otro lado, se denotan los intercambios tanto de estudiantes chinos en universidades privadas, así como intercambios de estudiantes uruguayos también en el ámbito educativo y en la participación de festivales de música. De igual modo, se realizan intercambios de profesores uruguayos en universidades chinas e intercambios de individuos en el ámbito del deporte.

Asimismo, tienen lugar celebraciones y eventos en conmemoración de festivales y festejos chinos, así como de aniversarios y fechas diplomáticas, las cuales fueron

acompañadas de espectáculos y actuaciones de música y danza culturales provenientes de China. Del mismo modo, cada año durante el periodo estipulado, el Correo Uruguayo ha conmemorado el Año Nuevo Chino con el lanzamiento de sellos los cuales representan el animal del horóscopo chino para el año en cuestión. Durante los lanzamientos también se realizan espectáculos culturales relacionados a la cultura china.

Igualmente, se llevan a cabo de seminarios y formación del idioma y la cultura china, en donde se ha colaborado con el Instituto Confucio. También destacamos exposiciones y concursos fotográficos, así como exposiciones de arte chino. Se resalta igualmente la cooperación en el ámbito de la literatura, y en el marco de transmisiones televisivas y filmográficas.

Por último, destacamos la importancia que ha obtenido cooperación descentralizada en los últimos años, siendo que entre 2020 y 2021 la totalidad de los departamentos uruguayos se encuentran vinculados en diferentes grados con localidades y provincias chinas, cuando antes solamente cuatro Departamentos se encontraban trabajando en esta área (AUCI, 2022). Tal modalidad no solo se demuestra arraigada en algunas de las líneas generales descritas, sino que también se alza como un medio esencial para llevar a cabo la cooperación cultural con China. De tal modo, dicha cooperación fue clave para conservar y reforzar la relación con China durante la pandemia, especialmente a nivel descentralizado, lo cual queda confirmado a partir de los entrevistados. La cooperación descentralizada por parte de los Gobiernos Locales en su mayoría se da en diferentes grados a través de instrumentos como Cartas de Intención, Memorándums de Entendimiento en cuanto a temáticas particulares y Acuerdos de Hermanamiento (Anexo 1). Los mencionados instrumentos permiten formalizar en diferente grado los intercambios y cooperación en diferentes áreas (entre ellos la cultura) con las provincias/ciudades y departamentos hermandados.

En forma de resumen, en el siguiente apartado se procuró visualizar la relación general entre China y Uruguay con un enfoque en la cultura y la cooperación cultural. Para la misma denotamos las opiniones de diferentes profesionales los cuales, en términos generales, posicionan la cultura como un tema de agenda la cual ha ascendido en importancia, mayoritariamente gracias a otras temáticas. No obstante, entienden la importancia de la misma para crear diálogo y entendimiento entre nuestros pueblos y su indispensabilidad para el futuro de las relaciones mutuas. Desde nuestro punto de vista,

dicha cooperación y, por ende, dicho acercamiento descrito se expresa a través de: i) donaciones y ofertas de becas otorgadas por China, ii) Intercambios estudiantiles, de profesores y deportivos, iii) celebración de festivales chinos y de aniversarios y fechas diplomáticas, iv) seminarios de idioma y cultura china, v) exposiciones y concursos relacionados a la cultura china, vi) cooperación en el ámbito de la literatura y medios visuales y vi) la creciente relevancia de la cooperación descentralizada. Denotamos una variedad de actividades y eventos que permiten conocer y expresar la cultura china, así como intercambios, becas y oportunidades educativas. Se lleva a cabo una cooperación que no fue obstaculizada por la pandemia y que siguió ofreciendo posibilidades de acercamiento. Es decir, tal como se consideró en las entrevistas, crean un espacio de diálogo y de respeto a través del conocimiento, permitiendo cerrar la brecha cultural y reforzar el vínculo entre nuestros países.

Realizado el análisis de la relación general bilateral entre China y Uruguay con una perspectiva desde la cooperación cultural, nos adentraremos a analizar las líneas generales de trabajo del Instituto Confucio como medio para la cooperación cultural bilateral entre Academia y Estado.

5.4 Líneas de trabajo del Instituto Confucio en la Udelar. 2018-2022

Elaborado un panorama general de la relación bilateral Uruguay-China con un enfoque en la cooperación cultural, a continuación, se llevará a cabo una revisión la cooperación a través del Instituto Confucio de la Udelar en el período 2018-2022. Recordemos que el Instituto Confucio en la Udelar es relativamente joven comparado con otros Institutos en América Latina, siendo que se inaugura a finales de 2017 y comienza a dictar clases en 2018. Para ello, se realizará un análisis de sus líneas generales de acción desde que comenzó a funcionar hasta el año 2022.

Una de las principales líneas de trabajo del Instituto en la Udelar es el acercamiento a la literatura china. Por ejemplo, a principios de junio de 2018, tuvo lugar una visita al Instituto Confucio de la Universidad de la República por parte de Roberto Lafontaine y Sun Xintang, director y subdirector de CRICAL (en el presente conocido como “Fundación CLEC, Oficina Regional para América Latina”) respectivamente. En dicha visita, Sun Xintang presentó una conferencia “...sobre la literatura contemporánea china en la Biblioteca Nacional de Montevideo” (Fundación CLEC, Oficina Regional para América Latina, s.f.-c). Asimismo, en setiembre del mismo año, se realizó otra

conferencia de literatura china, siendo en esta ocasión sobre ciencia ficción la cual es impartida por el escritor chino Chen Qiufan y la cual se tituló “Narrando historias chinas de ciencia ficción” (Instituto Confucio de la Universidad de la República, s.f.-g). Igualmente, a finales de setiembre de 2019 se llevó a cabo una conferencia con la poetisa china Lan Lan en el Museo Torres García durante la Semana de los Institutos Confucio y la exposición de arte de la Familia Liu y en donde dicha figura dialogó con el escritor Alfredo Alzugarat (Museo Torres García, s.f.).

Por otro lado, encontramos celebraciones y espectáculos culturales como otra línea que desarrolla el Instituto. En particular, denotamos que, a finales de setiembre de 2018, tiene lugar la celebración del “Día Mundial del Instituto Confucio” la cual contó con figuras como el rector de la Universidad de la República, así como el presidente de la Comisión de Administración del Instituto, y en donde se realizó una demostración de artes marciales, caligrafía y pintura china, y gastronomía, entre otros (Instituto Confucio de la Universidad de la República, s.f.-c). Mientras, en setiembre de 2019, a partir de la colaboración entre el Instituto Confucio y la Embajada de China en Uruguay, una compañía de Ópera de Pekín llega a Uruguay para interpretar la ópera “Rebelión Contra el Palacio Celestial” en celebración de “...70° aniversario de la fundación de la República Popular China, el 60° aniversario de la amistad parlamentaria Uruguay-China, el 15° aniversario del hermanamiento entre las ciudades de Qingdao y Montevideo, y en el marco de la celebración del Día Mundial de los Institutos Confucio.” (Embajada de la República Popular China en la República Oriental del Uruguay, 2019). De igual modo, el 15 de octubre de 2019 sucede el evento “Ritmo chino, melodía mundial” fomentado por HANBAN y realizado por el Instituto Confucio en Udelar y el cual incluyó “...exhibiciones de danza folclórica y étnica, artes marciales, ópera y caligrafía realizadas por la Compañía Artística de la Universidad de Gannan, integradas con presentaciones de tango y malambo a cargo de la Escuela de Formación Artística del SODRE.” (Instituto Confucio de la Universidad de la República, s.f.-m). Por último, a principios de setiembre de 2022, se celebró en las instalaciones del Instituto Confucio de la Udelar el Festival de Medio Otoño, en donde integrantes de la institución presenciaron la Ceremonia del Té llevada a cabo por una estudiante uruguaya, así como una presentación de dicha ceremonia, presentaciones de caligrafía y pintura china (Instituto Confucio de la Universidad de la República, s.f.-j). La velada también contó con una introducción acerca

de la leyenda del Festival de Medio Otoño, así como las costumbres y tradiciones que conlleva.

Por otra parte, resaltamos la realización de seminarios, charlas y clases sobre el idioma y varios aspectos de la cultura china. A modo de ejemplo, a lo largo de 2019, realizó un ciclo de charlas “...sobre idioma y cultura china en los departamentos de Lavalleja, Paysandú y Tacuarembó.” (Instituto Confucio de la Universidad de la República, s.f.-k), las mismas tuvieron lugar en marzo, mayo y noviembre respectivamente. Mientras, en abril de 2019, el Instituto elaboró un seminario de Tai ji Qi Gong, en donde se brindó instancias teóricas sobre este tipo de arte marcial, así como instancias prácticas y la cual estuvo abierta para todo público, sin restricción de edad (La Diaria, 2019). Asimismo, desde el 10 de octubre hasta el 23 del mismo mes, tiene lugar la tercera edición del seminario “Idioma y tradiciones culturales de China” la cual estuvo dividida en cursos de nivel inicial e intermedio con la colaboración de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, la Agencia de Cooperación para el Desarrollo Internacional del Gobierno de la República Popular China y la Embajada de la República Popular China en Uruguay (Instituto Confucio de la Universidad de la República, s.f.-o). También tiene lugar en dicho mes una clase abierta de Tai ji Quan a cargo del Maestro Chen Zijun dirigido a estudiantes del Instituto Superior de Educación Física, (Instituto Confucio de la Universidad de la República, s.f.-p).

En relación acerca de los seminarios, charlas y clases realizados, las mismas se mantuvieron en contexto de pandemia de COVID-19. Entre junio y noviembre de 2020, se realizaron una serie de charlas virtuales denominadas «China. Idioma, Cultura y Actualidad», las mismas se dividieron en seis y consistieron en introducir el idioma y la cultura china, en presentar la ruta de la seda de la antigüedad y el proyecto presente, arquitectura tradicional china, la cooperación bilateral entre Uruguay y China y el papel que cumple el fútbol en el mismo, arte y reliquias chinas e intercambios académicos (Instituto Confucio de la Universidad de la República, s.f.-d). Por otro lado, durante el año 2021, el Instituto Confucio elaboró la segunda edición del seminario Tai Ji Qi Gong en donde se creó una página web para dicho propósito (Instituto Confucio de la Universidad de la República, s.f.-n). Asimismo, a partir de agosto, inició el ciclo denominado «Mitos y Leyendas de la Antigua China» en donde se presentaron las leyendas alrededor del Día de los Enamorados y el Festival de Medio Otoño, así como las leyendas de Hua Mulan, Meng Jiang Nü, Pangu la Creación del Mundo y el General

Engreído (Instituto Confucio de la Universidad de la República, s.f.-l). Mientras, entre noviembre y diciembre de 2022, se impartieron clases de pintura tradicional y caligrafía para estudiantes del Instituto a cargo de la artista Liu Meicen y la calígrafa Yi-Chia Peng respectivamente (Instituto Confucio de la Universidad de la República., s.f.-q).

Adicionalmente, denotamos la puesta de exposiciones vinculados a la cultura china. En concreto, en junio de 2019, a cargo del Instituto Confucio y la Embajada de China en Uruguay y el Museo Torres García, tiene lugar la inauguración de la muestra de arte denominada “Familia Liu: estilo tradicional chino” (Fundación CLEC Oficina Regional para América Latina y el Caribe, s.f.-a). De igual modo, desde setiembre hasta noviembre de 2020 el Museo de Historia presentó con el apoyo del Instituto 100 piezas de la antigua china de la colección del Sr. Carlos Jin “...entre los que resaltan los jades antiguos, porcelanas y cerámicas, y otros objetos en bronce, madera o pinturas.” (Museo de Historia del Arte [MuHaR], 2020). Además, desde 16 de diciembre de 2021 hasta el 17 de febrero del siguiente años, se pudo disfrutar de una muestra fotográfica expuesta en el Parque Rodó sobre bienes patrimoniales y trajes étnicos de china realizado por el Instituto Confucio en Uruguay, el Centro de Fotografía de la Intendencia de Montevideo y la Embajada de China en Uruguay y en donde se resaltan “...imágenes de 55 sitios históricos y paisajes naturales chinos declarados Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, junto con fotografías y descripciones de vestimentas tradicionales de los 56 grupos étnicos de ese país” (Universidad de la República [Udelar], 2021).

En cuanto a actividades vinculadas a la gastronomía, a finales de 2019 y a principios de 2020, el Instituto Confucio estuvo difundiendo videos de preparación de comida china en donde “Los platos presentados fueron confeccionados por el Chef Chen Kuo con el objetivo de difundir este tipo de gastronomía y permitir al público preparar sus propios platos, con los ingredientes existentes en nuestro país.” (Instituto Confucio de la Universidad de la República, s.f.-e).

Como otra línea de acción, podemos resaltar la participación del Instituto Confucio en ferias temáticas. Por ejemplo, a principios de noviembre de 2022 el Instituto participó de la quinta edición de Culturafest del Centro de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación en donde se denotaron “...clases de caligrafía e idioma chino e información sobre becas y pasantías de estudio en China (...) productos tradicionales y presenciaron una exhibición de Shaolin Quan y de la Danza de Dragón y

Leones.” (Instituto Confucio de la Universidad de la República, s.f.-h). Igualmente, también participó de la 44.^a Feria Internacional del Libro realizada en noviembre con varias actividades, entre ellas: Taller de “Máscaras de la ópera de Pekín”, clases abiertas de Taiji, talleres de papel recortado, muestras de caligrafía y pintura china, mesas de Wei Qi, muestra de música tradicional china en violín y violachelo, el bambú como recurso y presentaciones de libro y poseía. (Cámara Uruguaya del Libro, 2022).

Por último, denotamos la realización de concursos y campamentos educativos y exámenes internacionales. A modo de ilustración, en 2022 se realiza el Concurso “Puente Chino”, tiene lugar. En el mismo, estudiantes de primaria, secundaria y universitarios ponen a prueba sus habilidades en el idioma chino y otras habilidades artísticas (Instituto Confucio de la Universidad de la República, s.f.-f). Cabe destacar que dicho concurso ha tenido lugar todos los años desde la apertura del Instituto Confucio en la Udelar en 2018. Por otro lado, el instituto ha acogido (también desde sus inicios en 2018) los exámenes HSK y HSKK. El primero pone a prueba “...la capacidad comunicativa en lengua china de candidatos cuya primera lengua no es el chino, en ámbitos tales como el laboral, el educativo o el social.”, mientras que los HSKK se encargan de examinar “...la capacidad de expresión oral en lengua china...” (Instituto Confucio de la Universidad de la República, s.f.-i). También resaltamos la realización en el año 2019 del Campamento de Verano, en donde los estudiantes del Instituto Confucio, así como estudiantes Centro de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación elegidos viajan juntos a China en “...donde visitan diferentes centros históricos y culturales y participan en cursos sobre lengua y cultura china dictados en la Universidad de Qingdao.” (Instituto Confucio de la Universidad de la República, s.f.-b).

En suma, el Instituto Confucio en la Udelar, posee como líneas generales de acción las siguientes: i) actividades y eventos relacionados a la literatura china, ii) celebraciones y espectáculos culturales, iii) seminarios, charlas y clases sobre el idioma y de la cultura china en varios ámbitos, iv) exposiciones vinculados a la cultura, v) actividades relacionadas a la gastronomía china, vi) la participación del Instituto Confucio en ferias e instancias culturales y vii) la realización de concursos, campamentos y exámenes internacionales. Podemos apreciar una variedad de eventos y actividades que hacen a la cooperación cultural, dando la oportunidad a la población de participar de ellos, siendo que algunos de ciertos eventos se repiten en el transcurrir de los años a pesar de la crisis sanitaria del COVID-19. Denotamos, asimismo, actividades no solo teóricas, o

unilaterales sino también instancias interactivas e inmersivas para el individuo y oportunidades educativas en China. Igualmente, denotamos la colaboración del Instituto con otras entidades como es la Embajada de la RPC en Uruguay, especialmente en cuanto a eventos de celebraciones de índole cultural en el marco de aniversarios diplomáticos y la AUCI en cuanto mediador en la cooperación bilateral y en su rol en cuanto a la cooperación descentralizada. Por ende, podemos apreciar las actividades dentro del ámbito educativo y cultural del Instituto como una herramienta para llevar a cabo el diálogo, entendimiento y mejoramiento del vínculo general entre nuestros dos países. De igual modo, se evidencia papel colaborativo y complementario en cuanto al trabajo de Instituto en la Udelar con otros procesos de cooperación cultural, sin desquitar su importancia como organismo educativo y resaltando su habilidad para reforzar la cooperación cultural dentro de área de cooperación de la Academia y Estado.

En conclusión, el marco de relacionamiento entre Uruguay y China basado en la confianza, respeto mutuo y diálogo, y que tienen a los aspectos comerciales como puerta de inicio, llevaron a la instalación del Instituto Confucio en la Udelar, y podemos apreciar como en líneas generales desarrollan acciones que se traducen en una variedad de eventos y actividades dentro de la cooperación cultural, acercando a la población a dicho conocimiento. Se observa que año a año, los eventos y actividades han ido aumentando y realizándose fuera de Montevideo, a través de los hermanamientos con otros departamentos. También se observa un mayor número de acuerdos de este tipo, como marco de las actividades y de otros proyectos a futuro.

CAPÍTULO 6: Proyecciones y conclusión

En el capítulo anterior, precisamos nuestra perspectiva acerca del rol del Instituto Confucio en la Udelar dentro de la cooperación cultural general entre Uruguay y China a través del análisis de sus líneas de acción en el período 2018-2022. En el presente capítulo, se pretende profundizar sobre las posibles líneas de acción futuras del Instituto en Uruguay en cuanto al ámbito educativo en el corto y mediano plazo. Asimismo, se elaborará una reflexión personal como conclusión del trabajo realizado.

6.1 Proyección de la cooperación cultural del Instituto en Uruguay

En cuanto a las posibles acciones futuras, primero debemos entender que el Instituto Confucio en la Udelar funciona como una plataforma para la educación del idioma chino y la enseñanza de su cultura, así como conocer su gente, lo cual permite a la población conocer a este país y, por ende, reforzar los intercambios entre personas y, los intercambios culturales entre nuestros pueblos. Dicha perspectiva, según nuestro punto de vista, se constata en las variadas actividades descritas en el capítulo anterior y es hacia donde creemos que se continuará apuntando en el futuro. Asimismo, entendemos que se encuentra alineado con ciertos preceptos de la UNESCO, siendo uno de sus lineamientos el respeto de otras culturas y la diversidad cultural, así como el posible intercambio entre las mismas.

Teniendo esto en cuenta, el Instituto Confucio en la Udelar es relativamente joven comparado con otros Institutos en América Latina, siendo que se inaugura a finales de 2017 y comienza a dictar clases en 2018. Es decir, el instituto abrió sus puertas solamente hace 5 años. Por ende, existe espacio en el ámbito educativo tanto para impulsar la labor del instituto, así como para perfeccionar a partir de las necesidades objetivos de los estudiantes que ingresan. De este modo, entendemos que, si bien se han presentado una variedad de actividades y eventos que promueven la cooperación cultural, todavía hay lugar para expandir el trabajo del instituto en cuanto a su rol cultural, así como en materia educativa.

En esta línea, el Instituto Confucio tiene como objetivo en el corto y mediano plazo planear cursos más específicos con el fin de satisfacer las necesidades de los diferentes estudiantes en cuanto a sus finalidades al aprender el idioma chino.

Asimismo, podemos denotar el reciente acuerdo de entendimiento entre la Universidad de Qingdao y la Universidad de la República, el cual "...tiene el objetivo de promover los intercambios educativos, científicos y culturales entre China y Uruguay, compartir recursos científicos y tecnológicos, y promover la producción y transformación de la investigación científica entre las dos universidades" (Udelar, 2023).

Dicho acuerdo acerca la cooperación académica entre las universidades cuya colaboración y acercamiento permitió la fundación del Instituto Confucio en nuestro país. De tal modo, en el marco de la firma del acuerdo, se destacó el papel del Instituto Confucio como un soporte esencial para continuar el relacionamiento y el apoyo en el futuro entre ambas universidades.

Siendo que dicho acuerdo influenciará el futuro en dicha institución como nexo académico de cooperación. Como ejemplo importante de dicha proyección, el artículo citado informa que, durante la celebración del Consejo del Instituto Confucio, ambas universidades resolvieron "...la cooperación en dos aspectos, para la instalación conjunta del Centro de Investigación de nano biología y farmacia y el Centro de Investigación en Humanidades". Es así que podemos afirmar que se reforzará el rol del Instituto Confucio como plataforma para el continuo vínculo y cooperación en el ámbito académico de universidad uruguayas y chinas.

Entonces, podemos decir que el Instituto Confucio en la Udelar, a partir de ciertos lineamientos que concuerdan con el respeto y el conocimiento cultural, es una institución reciente, en donde existen oportunidades de crecimiento. Igualmente, a partir de este crecimiento podemos reflexionar acerca del Instituto Confucio de la Udelar como una institución capaz de permitir el acercamiento dentro de la cooperación académica, tanto en el ámbito educativo y cultural como otros.

6.2 Conclusión

Retomando los objetivos propuestos por este trabajo, podemos mencionar que a lo largo del mismo recorrimos la importancia de la cooperación cultural y su desarrollo en el caso de estudio y recuperar el recorrido del Instituto Confucio desde su instalación en 2017. En este sentido, la cooperación cultural es una herramienta para el entendimiento y el diálogo respetuoso entre individuos como entre Estados y la cual debe ser guiada por los preceptos de la UNESCO en cuanto a derechos culturales. Dentro de esta línea, a partir

del análisis de acuerdos y convenciones de la UNESCO y del Instituto Confucio en el período 2018-2022, podemos denotar ciertos lineamientos con dichos preceptos internacionales.

Luego de detallar los antecedentes e hitos en la labor del Instituto Confucio, podemos afirmar que se erige tanto como un medio en sí mismo y como un colaborador con otros agentes para promocionar la cultura china y el diálogo intercultural, así como ciertos de los derechos culturales estudiados, contribuyendo a la cooperación cultural entre Uruguay y China.

Dicho instituto ha realizado una variedad de eventos y actividades que permiten aproximarnos y conocer la cultura china tanto en forma de espectáculos como interactivos. En forma general, como fue mencionado, las principales actividades y eventos: que permiten conocer a la literatura china; celebraciones y espectáculos con actuaciones y demostraciones culturales; exposiciones fotográficas, de arte y reliquias chinas; seminarios, charlas y clases que introductorias a varios aspectos del idioma y la cultura china: introducción a la gastronomía china; la participación del Instituto Confucio en ferias e instancias culturales; y las oportunidades de intercambio y educativas a través de concursos y campamentos y exámenes internacionales.

Por otro lado, como mencionamos en relación a los últimos acercamientos de la Udelar con China, se refuerza la cooperación cultural en el plano de la academia, actuando como un nexo para la cooperación, contribuyendo a conocer este país tan lejano y rico en historia y, por ende, a cerrar la brecha cultural para fomentar el diálogo. No obstante, al hecho de que el Instituto Confucio en la Udelar es todavía es una institución joven, en donde se reconoce el esfuerzo realizado hasta ahora para contribuir a la cooperación cultural entre Uruguay y China y, por ende, a contribuir al acercamiento pacífico entre nuestras dos culturas.

Referencias bibliográficas

- Acuerdo de cooperación entre la Televisión Nacional de Uruguay (TNU) de la República Oriental del Uruguay y la Televisión Central de China (CCTV) de la República Popular de China, 23 de marzo de 2009. <http://www.museohistorico.gub.uy/innovaportal/file/45786/1/acuerdo-tnu-china.pdf>
- Acuerdo entre la Universidad de Qingdao, China y la Universidad de la República sobre la Cooperación en el Instituto Confucio, 30 de diciembre de 2021. <https://hdl.handle.net/20.500.12008/30940>
- Acuerdo para la Educación y la Colaboración Académica entre la Universidad de la República y la Universidad de Qingdao, China, 18 de diciembre de 2010. <https://hdl.handle.net/20.500.12008/16573>
- Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional. (s.f.). *Modalidades de la Cooperación Internacional*. Presidencia de la República. <https://www.gub.uy/agencia-uruguaya-cooperacion-internacional/politicas-y-gestion/modalidades-de-cooperacion#>
- Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional. (2016). *Glosario y tipologías de la Cooperación Internacional*. (2ª ed.). AUCI. https://www.gub.uy/agencia-uruguaya-cooperacion-internacional/sites/agencia-uruguaya-cooperacion-internacional/files/documentos/publicaciones/Glosario-web_ORIGINAL_2da%20edicion.pdf
- Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional. (2019). *Memoria Anual 2018*. <https://www.gub.uy/agencia-uruguaya-cooperacion-internacional/sites/agencia-uruguaya-cooperacion-internacional/files/2021-03/Memoria%202018.pdf>
- Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional. (2020). *Estado de situación de la cooperación internacional en Uruguay 2019*. <https://www.gub.uy/agencia-uruguaya-cooperacion-internacional/sites/agencia-uruguaya-cooperacion-internacional/files/2020-02/memoria%20AUCI.pdf>

- Agencia Uruguay de Cooperación Internacional. (2021). *Memoria Anual 2020*.
<https://www.gub.uy/agencia-uruguay-cooperacion-internacional/sites/agencia-uruguay-cooperacion-internacional/files/2021-03/Memoria%202020.pdf>
- Agencia Uruguay de Cooperación Internacional. (2022). *Memoria Anual 2021*.
https://www.gub.uy/agencia-uruguay-cooperacion-internacional/sites/agencia-uruguay-cooperacion-internacional/files/2022-01/S%C3%ADntesis_agencia_uruguay_de_cooperaci%C3%B3n_internacional_02.pdf
- Álvarez Orellana, S. M. (2012). Una introducción a la cooperación internacional al desarrollo. *Revista Electrónica De Derecho De La Universidad De La Rioja (REDUR)*, (10), 285–309. <https://doi.org/10.18172/redur.4115>
- Andrés, M.V. (2022). Apuntes para la internacionalización de la educación superior latinoamericana en China. *Revista Educación Superior y Sociedad*, 34 (2), 304-327. Doi: 10.54674/ess.v34i2.580
- Bartesaghi, I. y Mangana, S. (2012). China y Uruguay: oportunidades y retos para vencer asimetrías. Departamento de Negocios Internacionales, Facultad de Ciencias Empresariales. Universidad Católica del Uruguay.
<https://carreras.ucu.edu.uy/aucdocumento.aspx?1218,2311>
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2 de mayo, 2014). Inauguran en Santiago el "Centro Regional de Institutos Confucio para América Latina".
<https://www.bcn.cl/observatorio/asiapacifico/noticias/centro-regional-institutos-confucio-america-latina>
- Bravo Herrera, F.E.. (2005). Cooperación internacional y protección del patrimonio cultural: la gestión de la UNESCO y de la OEA. *Cuaderno de Humanidades*, (16), 261-274.
<http://portalderevistas.unsa.edu.ar/ojs/index.php/cdh/article/view/720/696>
- Calduch, R. (1991). *Relaciones Internacionales*. Ediciones Ciencias Sociales.
- Cámara Uruguay del Libro. (2022). *Programa de Actividades 44.ª FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO 2022*. <https://cul.com.uy/programa-de-actividades-44-a-feria-internacional-del-libro-2022/>

- Carta de intención para el establecimiento de relaciones de intercambio y cooperación entre la ciudad china de Qingdao y la ciudad uruguaya de Montevideo, 16 de noviembre de 2000. <https://montevideo.gub.uy/sites/default/files/qingdao.pdf>
- Center for Language Education and Cooperation. (s.f.) *About us*. <http://www.chinese.cn/page/#/pcpage/publicinfodetail?id=164>
- Confucius Institute Governance. (s.f.). *Scottish Confucius Institute for Business & Communication*. <https://confuciusinstitute.site.hw.ac.uk/confucius-institute-governance/>
- Convenio de colaboración en el campo de la cultura y la educación, 3 de febrero de 1988. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes-internacional/16029-1989>
- Convenio entre la Sede Central del Instituto Confucio - China y la Universidad de la República – Uruguay sobre el establecimiento del Instituto Confucio en la Universidad de la República, 3 de marzo de 2016. <https://hdl.handle.net/20.500.12008/16825>
- Convenio entre la Universidad Qingdao de China y la Universidad de la República, Uruguay sobre el establecimiento de Instituto Confucio en la Universidad de la República, 22 de junio de 2016. <https://hdl.handle.net/20.500.12008/16842>
- Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional, 4 de noviembre de 1966. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000114048_spa.page=87
- Declaración de México sobre las políticas culturales. (1982). http://www.culturalrights.net/descargas/drets_culturals400.pdf
- Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural, 2 de noviembre de 2001. <https://es.unesco.org/about-us/legal-affairs/declaracion-universal-unesco-diversidad-cultural>
- del Arenal, C. (1990). *Introducción a las relaciones internacionales*. (3ª ed.). Ed. Tecnos.
- Delgado Gómez-Escalonilla, L. (1994). El factor cultural en las relaciones internacionales: una aproximación a su análisis histórico. *Hispania: Revista española de historia*, 54 (186), 257-278. <http://hdl.handle.net/10261/15093>

- Domínguez Martín, R. (2018). China y la construcción de un régimen internacional de Cooperación Sur-Sur. *Carta Internacional*, 13(1), 38-72. <https://doi.org/10.21530/ci.v13n1.2018.737>
- Dubois, A. (s.f.). Cooperación bilateral/multilateral. En Icaria y Hegoa, Universidad del País Vasco (Ed.), *Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo*. Recuperado el 8 de noviembre de 2023, de <https://www.dicc.hegoa.ehu.es/>
- Embajada de la República Popular China en la República Oriental del Uruguay. (26 de setiembre, 2019). *Gala de Ópera de Pekín con motivo del 70º aniversario de la fundación de la República Popular China*. http://uy.china-embassy.gov.cn/esp/xwdts/201910/t20191008_4416906.htm
- Fundación CLEC Oficina Regional para América Latina y el Caribe. (s.f.-a). Familia Liu: Estilo tradicional Chino. <https://fundacionclec.org/familia-liu-estilo-tradicional-chino/>
- Fundación CLEC Oficina Regional para América Latina y el Caribe. (s.f.-b). *Objetivos y Funciones*. <https://fundacionclec.org/objetivos-y-funciones-2/>
- Fundación CLEC, Oficina Regional para América Latina. (s.f.-c). Roberto Lafontaine y Sun Xintang visitan Instituto Confucio de Universidad de la República de Uruguay. <https://fundacionclec.org/roberto-lafontaine-y-sun-xintang-visitant-instituto-confucio-de-universidad-de-la-republica-de-uruguay/>
- Instituto Confucio de la Universidad de la República. (s.f.-a). Recuperado el 9 de octubre de 2023, de <https://udelar.edu.uy/confucio/>
- Instituto Confucio de la Universidad de la República. (s.f.-b). Campamento de Verano. <https://udelar.edu.uy/confucio/campamento-de-verano/>
- Instituto Confucio de la Universidad de la República. (s.f.-c). Celebración del «Día mundial del Instituto Confucio». <https://udelar.edu.uy/confucio/celebracion-dia-mundial-del-instituto-confucio/>
- Instituto Confucio de la Universidad de la República. (s.f.-d). China. Idioma, Cultura y Actualidad. Ciclo de videoconferencias 2020. <https://udelar.edu.uy/confucio/conferencias/>

- Instituto Confucio de la Universidad de la República. (s.f.-e). Cocina china en las redes sociales. <https://udelar.edu.uy/confucio/cocina-china/>
- Instituto Confucio de la Universidad de la República. (s.f.-f). Concurso «Puente Chino». <https://udelar.edu.uy/confucio/concurso-puente-chino-3/>
- Instituto Confucio de la Universidad de la República. (s.f.-g). Conferencia sobre Ciencia Ficción China. <https://udelar.edu.uy/confucio/conferencia-sobre-ciencia-ficcion-china/>
- Instituto Confucio de la Universidad de la República. (s.f.-h). Culturafest. Lenguas y culturas extranjeras en diálogo. <https://udelar.edu.uy/confucio/culturafest-lenguas-y-culturas-extranjeras-en-dialogo-2/>
- Instituto Confucio de la Universidad de la República. (s.f.-i). Exámenes Internacionales. Recuperado el 8 de noviembre de 2023 de <https://udelar.edu.uy/confucio/hsk/>
- Instituto Confucio de la Universidad de la República. (s.f.-j). Festival de Medio Otoño junto a estudiantes y amigos. <https://udelar.edu.uy/confucio/festival-de-medio-otono-junto-a-estudiantes-y-amigos/>
- Instituto Confucio de la Universidad de la República. (s.f.-k). Jornadas de difusión de idioma y cultura china <https://udelar.edu.uy/confucio/jornadas-de-difusion-de-idioma-y-cultura-china-2/>
- Instituto Confucio de la Universidad de la República. (s.f.-l). «Mitos y Leyendas de la Antigua China». <https://udelar.edu.uy/confucio/mitos-y-leyendas-de-la-antigua-china/>
- Instituto Confucio de la Universidad de la República. (s.f.-m). Ritmo chino, melodía mundial. <https://udelar.edu.uy/confucio/ritmo-chino-melodia-mundial-2/>
- Instituto Confucio de la Universidad de la República. (s.f.-n). *2.do Seminario Tai Ji Qi Gong*. <https://udelar.edu.uy/confucio/2-do-seminario-tai-ji-qi-gong/>
- Instituto Confucio de la Universidad de la República. (s.f.-o). Seminario “Idioma y tradiciones culturales de China” – 3.ra edición. <https://udelar.edu.uy/confucio/seminario-idioma-y-tradiciones-culturales-de-china-3-ra-edicion/>

- Instituto Confucio de la República. (s.f.-p). *Tai Ji en el ISEF*.
<https://udelar.edu.uy/confucio/tai-ji-en-el-isef/>
- Instituto Confucio de la Universidad de la República. (s.f.-q). Talleres de pintura tradicional y caligrafía. <https://udelar.edu.uy/confucio/42373-2/>
- La Diaria. (4 de abril, 2019). *El instituto Confucio de la Udelar brindará un seminario abierto y gratuito de Tai ji Qi Gong*.
<https://ladiaria.com.uy/educacion/articulo/2019/4/el-instituto-confucio-de-la-udelar-brindara-un-seminario-abierto-y-gratuito-de-tai-ji-qi-gong/>
- Lafontaine, R. y Xintang, S. (s.f.). Labor de los Institutos Confucio en América Latina [Presentación de PowerPoint]. CEPAL.
https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/sesion_2._sun_xintang3.pdf
- Leal, M. (2014). *La cooperación cultural como herramienta de diplomacia cultural. Estudio de caso: secretaría general iberoamericana (SEGIB), 2005-2012* [Trabajo fin de grado, Universidad del Rosario]. EdocUR.
https://doi.org/10.48713/10336_8952
- Ley N° 18.068. (11 de diciembre de 2006). Acuerdos Internacionales. Convención sobre la protección y promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales.
<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18068-2006>
- Lo Brutto, G. y Rodríguez Albor, G. (2022). South-South Cooperation: A Taxonomy of China's aid to Latin America and the Caribbean. *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política, Humanidades y Relaciones Internacionales*, (49), 171-194. <https://dx.doi.org/10.12795/araucaria.2022.i49.08>
- Maraña, M. (2010). *Cultura y Desarrollo. Evolución y perspectivas*. UNESCO.
<http://observatoriocultural.udgvirtual.udg.mx/repositorio/handle/123456789/195>
- Martinell Sempere, A. (2018). Cooperación cultural. *Periférica Internacional. Revista Para El Análisis De La Cultura Y El Territorio*, (19) pp. 154-165.
<http://hdl.handle.net/10498/22196>
- Martínez Madrigal, F.D. (2014). Interdependencia compleja. *Analéctica*, 1(7).
<https://doi.org/10.5281/zenodo.3905374>

- Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Popular de China para el Establecimiento de un Centro Cultural de China en Uruguay, 16 de abril de 2018.
<https://www.mna.gub.uy/innovaportal/file/45786/1/memo-uruguay-y-china-para-establecimiento-de-centro-cultural.pdf>
- Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Educación y Cultura de la República Oriental del Uruguay y el Ministerio de Educación de la República Popular China sobre Cooperación en el Área de Educación, 15 de abril de 2019.
<https://www.mna.gub.uy/innovaportal/file/45786/1/memorando-de-entendimiento-entre-el-mec-uruguay-y-ministerio-de-educacion-china-sobre-cooperacion-en-el-area-de-educacion-v.espanol.pdf>
- Montiel, E. (2010). Diplomacia cultural: un enfoque estratégico de política exterior para la era intercultural. *Cuadernos UNESCO Guatemala: cultura y vida*, (2), 1-26.
<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000190623>
- Museo de Historia del Arte. (2020). *2020-Exposición: Antigua China- Arte y Reliquias culturales*.
<https://muhar.montevideo.gub.uy/exposiciones/exposiciones-pasadas/2020-exposicion-antigua-china-arte-y-reliquias-culturales>
- Museo Torres García. (s.f.). *Conferencia de la Poetisa China Lan Lan*.
<https://www.torresgarcia.org.uy/novedad/conferencia-de-la-poetisa-china-lan-lan>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (s.f.-a). Convenciones.
<https://www.unesco.org/es/legal-affairs/standard-setting/conventions>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (s.f.-b). Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales.
<https://www.unesco.org/es/legal-affairs/convention-protection-and-promotion-diversity-cultural-expressions?hub=66535>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (s.f.-c). Declaraciones.
<https://www.unesco.org/es/legal-affairs/standard-setting/declarations>

- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (s.f.-d). 1982-200: de MONDIACULT a “Nuestra diversidad creativa”. <https://ich.unesco.org/es/1982-2000-00309>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2009). *La UNESCO ¿Qué es? ¿Qué hace?*. UNESCO. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000147330_spa
- Programa Ejecutivo al convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Popular China para los años 2016-2020, 18 de octubre de 2016. https://www.mna.gub.uy/innovaportal/file/45786/1/cultura-esp_plan-ejecutivo-final.pdf
- Raggio Souto, A. y Pesce Bassalle, R.B. (22 de marzo, 2019). Los Institutos Confucio en América Latina: el caso uruguayo. *Observatorio de la Política China*. <https://politica-china.org/areas/politica-exterior/x-sei-los-institutos-confucio-en-america-latina-el-caso-uruguayo>
- Rodríguez Barba, F. (2008). México y la Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO. *Foro Internacional*, XLVIII (4), 861-885. <https://www.redalyc.org/pdf/599/59921010005.pdf>
- Rodríguez Barba, F., (2015). Diplomacia cultural. ¿Qué es y qué no es?. *Espacios Públicos*, 18(43), 33-49. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67642415002>
- Romero Wimer, F. G., & Senra Torviso, P. (2020). Relaciones diplomáticas entre la República Popular China y la República Oriental del Uruguay (1988-2020). *Revista Interdisciplinaria De Estudios Sociales*, (20), 53–87. <https://www.ceiso.com.ar/ries/index.php/ojs/article/view/39>
- Soto, A. (2020). Paradiplomacia uruguaya: Gobiernos Locales y su relacionamiento con Provincias y Ciudades de la R.P.China 2016 -2020.
- Torres Mello, V. (29 de enero, 2018). La Interdependencia Compleja y la inserción china en el mercado internacional. El caso de la relación con Latinoamérica. *Observatorio de la Política China*. <https://politica-china.org/areas/politica->

exterior/la-interdependencia-compleja-y-la-insercion-china-en-el-mercado-internacional-el-caso-de-la-relacion-con-latinoamerica

Universidad de la República. (17 de diciembre, 2021). *Muestra al aire libre trae paisajes, construcciones, personas y trajes de China.* <https://udelar.edu.uy/portal/2021/12/muestra-al-aire-libre-trae-paisajes-construcciones-personas-y-trajes-de-china/>

Universidad de la República. (9 de octubre, 2023). *Nuevo acuerdo de cooperación entre la Universidad de Qingdao y la Udelar.* <https://udelar.edu.uy/portal/2023/10/nuevo-acuerdo-de-cooperacion-entre-la-universidad-de-qingdao-y-la-udelar/>

Universitat de Valencia. (s.f.). *¿Qué es Hanban?*. <https://www.uv.es/uvweb/instituto-confucio-uv/es/hanban/-es-hanban-1285919278085.html>

Wilson, M. (11 de marzo de 2019). La diplomacia cultural en las relaciones internacionales contemporáneas. *Córdoba Global*. <https://cbaglobal.com.ar/la-diplomacia-cultural-en-las-relaciones-internacionales-contemporaneas/>

Yim, C.K. (13 de febrero, 2023). Evolución del Instituto Confucio en la Universidad de la República. *Grupo Multimedio*. <https://grupormultimedio.com/evolucion-del-instituto-confucio-en-la-universidad-de-la-republica-id55328/>

**Anexo 1. Lista del relacionamiento de Departamentos uruguayos y Provincia/Ciudades chinas a través de Cartas de Intención,
Memorándums de Entendimiento y Acuerdos de Hermanamiento 1992-2023.**

Departamento	Ciudad/Localidades/Departamento Uruguay	Ciudad/Provincia China	Instrumento	Fecha de firma
Canelones	Departamento de Canelones	Provincia de Shanxi	Hermanamiento	11/12/1992
	Municipio de Atlántida	Ciudad de Zhuhai (provincia de Guangdong)	Carta de Intención	6/07/2017
	Atlántida	Ciudad de Datong (provincia de Shanxi)	Memorándum de Entendimiento	Setiembre 2021
	Departamento de Canelones	Provincia de Fujian	Carta de Intención	9/03/2022
Cerro Largo	Departamento de Cerro Largo	Provincia de Hebei	Carta de Intención	9/12/2016
	Departamento de Cerro Largo	Provincia de Jiangxi	Carta de Intención	20/06/2023
Colonia	Colonia de Sacramento	Ciudad de Jining (provincia de Shandong)	Carta de Intención	7/04/2001
	Departamento de Colonia	Provincia de Zhejiang	Hermanamiento	13/10/2012
	Departamento de Colonia	Provincia de Anhui	Carta de Intención	Octubre 2018
Flores	Ciudad de Trinidad	Ciudad de Weifang (Provincia de Shandong)	Carta de Intención	12/11/2021
	Ciudad de Trinidad	Distrito forestal de Shennongjia (Provincia de Hubei)	Carta de Intención	25/07/2023
Florida	Departamento de Florida	Provincia de Gansu	Hermanamiento	20/04/2006
	Ciudad de Florida	Ciudad de Shenyang (Provincia de Liaoning)	Hermanamiento	18/12/2017
	Departamento de Florida	Ciudad de Kaifeng (Provincia de Henan)	Carta de Intención	20/10/2020
Lavalleja	Minas	Ciudad de Zhengzhou (Provincia de Henan)	Carta de Intención	19/10/2020
	Departamento de Lavalleja	Provincia de Henan	Carta de Intención	19/10/2020
	Departamento de Lavalleja	Provincia de Sichuan	Hermanamiento	Firmado por notas
Maldonado	Departamento de Maldonado	Provincia de Heilongjiang	Carta de Intención	15/06/2016
	Departamento de Maldonado	Provincia de Jiangsu	Carta de Intención	22/06/2016
	Punta del Este	Ciudad de Harbin (Provincia de Heilongjiang)	Carta de Intención	Abril 2018
Montevideo	Ciudad de Montevideo	Ciudad de Tianjin	Carta de Intención	27/06/1997

	Ciudad de Montevideo	Ciudad de Qingdao (Provincia de Shandong)	Hermanamiento	15/04/2004
	Ciudad de Montevideo	Ciudad de Wuhu (Provincia de Anhui)	Hermanamiento	4/06/2008
	Municipio B	Distrito (Municipio) de Shunyi (Beijing)	Memorándum de Entendimiento	14/08/2015
	Ciudad de Montevideo	Ciudad de Chengdú (provincia de Sichuan)	Carta de Intención	5/08/2018
	Ciudad de Montevideo	Ciudad de Guangzhou (provincia de Guangdong)	Carta de Intención	6/04/2019
	Departamento de Montevideo	Provincia de Henan	Hermanamiento	19/10/2020
Paysandú	Departamento de Paysandú	Provincia de Shanxi	Carta de Intención	18/11/2018
	Departamento de Paysandú	Región Autónoma Zhuang de Guangxi.	Hermanamiento	25/10/2019
	Ciudad de Paysandú	Ciudad de Nanning (provincia de Guanxi)	Hermanamiento	Abril 2020
	Departamento de Paysandú	Provincia de Yunnan	Carta de Intención	-
Río Negro	Ciudad de Fray Bentos	Ciudad de Heze (provincia de Shandong)	Hermanamiento	17/12/2006
	Ciudad de Fray Bentos	Ciudad de Suzhou (provincia de Jiangsu)	Carta de Intención	11/01/2017
Rivera	Departamento de Rivera	Provincia de Hubei	Carta de Intención	13/11/2018
	Ciudad de Rivera	Ciudad de Guiyang (provincia de Guizhou)	Memorándum de Entendimiento	22/02/2021
Rocha	Departamento de Rocha	Provincia de Hebei	Carta de Intención	15/10/2016
	Departamento de Rocha	Provincia de Guangdong	Carta de Intención	16/10/2016
	Municipio de la Paloma	Provincia de Zhoushan (provincia de Zhejiang)	Carta de Intención	22/05/2017
	Departamento de Rocha	Provincia de Hainan	Hermanamiento	30/11/2017
Salto	Ciudad de Salto	Ciudad de Foshan (provincia Guangdong)	Carta de Intención	20/11/2018
San José	San José de Mayo	Ciudad de Xi'an (provincia de Shaanxi)	Carta de Intención	22/09/2017
	Departamento de San José	Municipalidad de Chongqing	Hermanamiento	27/09/2017
Soriano	Departamento de Soriano	Provincia de Jilin	Carta de Intención	8/11/2019

Fuente: Elaboración propia a partir de información de sitios web oficiales y portales de noticias nacionales e internacionales, incluyendo el documento de Soto, A. (2020). Paradiplomacia uruguaya: Gobiernos Locales y su relacionamiento con Provincias y Ciudades de la R.P.China 2016 -2020.